



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JULIO DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil veinte y uno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique Pablo Centella Gómez (se incorpora en el Punto 3^o, después de su toma de posesión como Concejel), D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D. Miguel Ángel González Durán, D^a Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 1º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de igual número derecho que lo integran, acuerda aprobar el Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021.

2º.- Propuesta de nombramientos de representantes del Grupo Municipal IU Andalucía en Órganos Colegiados, competencia del Pleno.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 22 de julio de 2021.

“PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, COMPETENCIA DEL PLENO.



La propuesta viene firmada por el portavoz entrante de IU, nombrando titular y suplente de la Comisión de Seguimiento de Gestión y de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo. Acuerdo de Funcionarios.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU), y la abstención de la oposición asistente (PP y C's), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, el nombramiento de D. Enrique Pablo Centella Gómez, como titular y D. Salvador Rodríguez Fernández, como suplente, en las siguientes comisiones: Comisión de Seguimiento de Gestión y Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo. Acuerdo de Funcionarios."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 2º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 abstenciones (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 miembros presentes que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, el nombramiento de D. Enrique Pablo Centella Gómez, como titular y D. Salvador Rodríguez Fernández, como suplente, en las siguientes Comisiones: Comisión de Seguimiento de Gestión y Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo, Acuerdo de Funcionarios.

3º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para evitar la supresión de un carril en la Avenida Antonio Machado en la Costa.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 22 de julio de 2021. El Sr. Vargas Ramírez explica la Moción, leyendo el Acuerdo para su aprobación.

"MOCIÓN DE C'S PARA EVITAR LA SUPRESIÓN DE UN CARRIL EN LA AVENIDA ANTONIO MACHADO EN LA COSTA.

MOCIÓN PARA EVITAR LA SUPRESIÓN DE UN CARRIL EN LA AVENIDA ANTONIO MACHADO EN LA COSTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos estamos siendo testigos del caos que se viene originando desde que este equipo de gobierno socialista pusiera en marcha una prueba piloto que implicaba la reducción de un carril en Benalmádena costa, concretamente, en el tramo de la avenida Antonio Machado, un proyecto con cargo a fondos europeos, concretamente los EDUSI, por más de 10 millones de euros, a los que habrá que sumar otros 2,5 millones que pondría nuestro Ayuntamiento.

Este proyecto implica una prueba piloto promovida por el equipo de gobierno socialista, la cual está siendo ampliamente cuestionada, críticas motivadas ciertamente, no solo por vecinos y visitantes, sino también por los propios negocios hosteleros y hoteleros de la zona, así como por diferentes grupos de la oposición. Es evidente que la medida perjudica seriamente a la percepción que, desde fuera, se puede acabar teniendo sobre nuestro municipio: un destino con un tráfico saturado, que te obliga a soportar largas retenciones y sin un modelo de ciudad sostenible real y efectivo difícilmente puede acabar siendo atractivo para lograr el retorno de los que vienen.



Y todo ello, además, sin olvidar que provocar las largas colas para entrar, salir y aparcar pueden ocasionar mayores y graves pérdidas económicas para los comercios, ya muy mermados por la crisis económica y sanitaria del covid19, algunos se les están impidiendo acceder a sus plazas de garaje que mantienen desde hace mas de 25 años perjudicando gravemente a sus negocios, lo cual puede desembocar en demandas al ayuntamiento.

Por eso, y sin ánimo de polemizar, nos vemos en la obligación de traer una moción recordando que desde Cs siempre nos hemos mostrado en contra de este proyecto en estos términos, concretamente, en lo que refiere a la reducción de carriles en la avenida Antonio Machado. Desde Cs entendemos que se ha perdido un tiempo indispensable si se hubieran atendido nuestras reivindicaciones respecto a este proyecto desde el minuto cero. Pero nunca es tarde si la dicha es buena. De sabios es rectificar. Por eso, traemos a pleno una simple modificación, con conocimiento de que la misma, en ningún momento compromete los fondos EDUSI que percibiría este Ayuntamiento.

Se puede estar a favor de no perder los 10 millones, una inversión histórica, pero en contra de un carril único en Benalmádena Costa.

Esto se puede solucionar siempre y cuando exista buena voluntad política de todas las partes.

Por lo expuesto,

ACUERDOS:

1.- Modificar, atendiendo a los pormenores del proyecto con cargo a los fondos EDUSI, la remodelación prevista en la Avenida Antonio Machado, al objeto de que se mantengan los dos carriles de circulación en la zona.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado desfavorablemente, con los votos a favor de la oposición (PP y C's) y el voto en contra del equipo de gobierno (PSOE e IU), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, no aprobar la referida moción."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 3º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los PSOE-A e IU Andalucía) y 12 en contra (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 miembros presentes que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, no aprueba la Moción transcrita presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

4º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para instar al Equipo de Gobierno a recuperar el carril eliminado en Benalmádena Costa.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 22 de julio de 2021. El Sr. Lara Martín expone la Moción, leyendo el Acuerdo presentado.

"MOCIÓN DEL PP PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A RECUPERAR EL CARRIL ELIMINADO EN BENALMÁDENA COSTA.



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A RECUPERAR EL CARRIL ELIMINADO EN BENALMÁDENA COSTA

D. Juan Antonio Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular de Benalmádena, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo municipal del Partido Popular, como es público y notorio, llevamos abordando la problemática generada por la eliminación del carril en la Costa desde el mismo día que nos encontramos, y sin previo aviso, con un colapso de tráfico monumental, en la arteria principal de circulación de Benalmádena Costa.

Esta opinión contraria a la decisión llevada a cabo por este gobierno, no sólo es patrimonio del Partido Popular como ya hemos podido comprobar, coincide con un clamor vecinal que se está produciendo hasta la fecha tanto desde redes sociales como en el resto de foros. No ver esta situación y no querer rectificar, es dar la espalda a una realidad de lo que está pasando en Benalmádena.

Los vecinos de Benalmádena ya vamos conociendo las formas de actuar de este gobierno. Y les vamos a poner un ejemplo que vemos con mucha frecuencia, y es que cuando se sabe que hay un asunto delicado o que puede resultar negativo a las pretensiones electorales de los partidos que sustentan a este gobierno, se enfocan siempre desde dos estrategias; o bien se venden las iniciativas como “pruebas”, por si salen mal revertirlas, o bien se crean mesas técnicas para hacer partícipes al resto de partidos de las consecuencias que se puedan generar. Lo que preocupa a este alcalde y su gobierno es no quedar mal ante la opinión pública, en vez de dedicar esfuerzos a gestionar bien, hacer partícipes a la oposición de las acciones del gobierno siempre y no cuando interese, y además asumiendo responsabilidades políticas cuando las cosas se hacen mal, en vez de culpar a otros.

En esta ocasión, se ha tirado de guion, y como el efecto de la eliminación del carril ha sido nefasto para la ciudad, se vende en prensa, que esta iniciativa es solo una simple prueba. Algo totalmente incongruente, ya que cuando el PP solicita revertir la situación, la respuesta que recibimos en forma de ataque para variar, es acusarnos de poner en riesgo los fondos EDUSI.

Por lo que siguiendo su argumento, la muestra de la mala gestión sería aún mayor, ya que se supedita una supuesta prueba, a la obtención de más de 10 millones de euros para nuestra ciudad. Estas formas de gestionar una ciudad como Benalmádena no son serias y nuestros vecinos no se lo merecen.

Pero como observan que nadie les cree, nos intentan implicar en la toma de esta mala decisión. Algo totalmente incierto, ya que el proyecto que el PP aprobó, por cierto, recibiendo la documentación horas antes de la celebración del pleno, fue que Benalmádena no perdiera por tercera vez, 10 millones de euros procedentes de Europa para nuestra ciudad, donde no se incluía en ningún apartado, eliminar un carril en la Costa.

Pero como tampoco frenan las quejas vecinales y sus intentonas de ampliar la responsabilidad de la decisión tiene base, lo último que algunos vecinos nos están diciendo de su parte, es que la culpa



de eliminar el carril es de “transportes”. Como verán nuestros vecinos, ustedes hacen todo menos admitir un error y rectificar.

Tampoco se ha tenido en cuenta, nuevamente la opinión vecinal, ya que la encuesta que se realizó sobre esos EDUSI, era contraria a reducir el tráfico en Antonio Machado.

Y para más inri, una decisión de tal calado, que afecta directamente a la movilidad, no se incluye en la reciente modificación aprobada en pleno del Plan Municipal de Movilidad. Incomprensible o sospechoso. Consideramos que debería haberse incluido.

Con estas actitudes y estas formas de gobernar, están demostrando que son un gobierno alejado y de espaldas a la ciudadanía. Volvemos a pedir al alcalde que se olvide ya de su futura candidatura para la Junta, que asuma su fracaso en su apuesta por Susana Díaz y se centre de una vez por todas en Benalmádena. Sr. Navas olvide Sevilla y piense en Benalmádena.

Desde el PP, estamos visitando a comerciantes de la zona, hablando con asociaciones y sentándonos con profesionales del sector del transporte público, como son autobuses y taxi, y todos nos trasladan lo mismo, la decisión no ha sido acertada y se debe rectificar.

Como bien argumentamos en el último pleno, desde el PP, no estamos en contra de la idea de mejorar la sostenibilidad de la zona y ampliar el aprovechamiento de la franja litoral, todo lo contrario. Lo que consideramos al respecto, es que la eliminación no ha sido bien planificada, no se ha planteado soluciones a los vecinos residentes en la Costa, no se dan alternativas a los vehículos de seguridad, emergencias y transporte público. En resumidas cuentas y para que todos los vecinos nos entiendan, este equipo de gobierno, con esta actuación, ha empezado la casa por el tejado.

Aún estamos a tiempo de reaccionar, de escuchar a la ciudadanía a la cual nos debemos y como políticos que somos, solucionar problemas, no generarlos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Recuperar el carril eliminado recientemente en Benalmádena Costa, atendiendo las reivindicaciones vecinales, para normalizar el tráfico, la movilidad y seguridad de la franja costera.

Toma la palabra para defender la moción el señor Lara Martín. Indica, que es la única moción que van a mantener, por la importancia del tema y sabe que el grupo C's ha presentado otra similar.

Indica que fundamentalmente se debe retirar el carril, para que se incremente la movilidad, la seguridad y la mejora del tráfico. Indica que es algo tan evidente, que no necesita mayor explicación.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado desfavorablemente, con los votos a favor de la oposición (PP y C's) y el voto en contra del equipo de gobierno (PSOE e IU), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, no aprobar la referida moción.”

El Sr. Secretario indica que hay una Diligencia del Secretario de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 22 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVA INFORMATIVA**

Una vez redactada, firmada y remitida la Comisión Informativa de fecha 22 de julio de 2021, se ha observado que en el punto 9, referente a la Moción del grupo municipal Partido Popular, para instar al equipo de gobierno a recuperar el carril eliminado en Benalmádena Costa, se ha puesto en boca del portavoz del PP que se debe **retirar el carril**, cuando lo que se debería haber dicho es que **se debe recuperar el carril para que se incremente la movilidad, la seguridad y la mejora del tráfico**.

Debe considerarse como una mera errata del acta, que se corrige mediante la presente diligencia.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 4º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los PSOE-A e IU Andalucía) y 12 en contra (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de igual número de derecho que lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, no aprobar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular.

5º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía sobre la necesidad urgente de modificar la renta mínima de inserción de Andalucía para establecer su compatibilidad con el ingreso mínimo vital.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 22 de julio de 2021.

“MOCIÓN DE IU-A SOBRE LA NECESIDAD URGENTE DE MODIFICAR LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER SU COMPATIBILIDAD CON EL INGRESO MÍNIMO VITAL PARA SU APROBACIÓN.

MOCIÓN QUE PRESENTA IZQUERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA NECESIDAD URGENTE DE MODIFICAR LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE ANDALUCÍA PARA ESTABLECER SU COMPATIBILIDAD CON EL INGRESO MÍNIMO VITAL PARA SU APROBACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (en adelante RMISA), aprobada mediante Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, regula la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social que deberá incorporar un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, en los términos establecidos en los artículos 42.1 y 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

A pesar del exceso de triunfalismo del Gobierno Andaluz a la hora de explicar los datos asociados a la gestión de esta prestación desde su aprobación, su gestión y tramitación no ha sido lo suficientemente efectiva, y así se ha ido poniendo de manifiesto por los diferentes agentes sociales, al haber ocasionado largas listas de espera, falta de personal encargado de gestión y tramitación, colapso en los servicios sociales comunitarios, dificultad para cumplir los requisitos marcados por las personas



potencialmente beneficiarias, escasa o nula vinculación de la prestación económica al plan de inclusión, entre otras.

Por otro lado, en junio de 2020 el Gobierno Central aprobó el Ingreso Mínimo Vital (RDL 20/2020 de 29 Mayo), que ha supuesto un hito en las políticas contra la pobreza en España, como una nueva prestación económica, que tiene por objeto prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de personas cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por falta de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Ahora bien, hay que hacer notar las trabas administrativas con las que se encuentra la población, la complejidad burocrática y los enormes retrasos en las resoluciones, pudiéndose demorar más de un año así como la escasa inserción laboral que experimentan sus beneficiarios lo que nos lleva a una situación actual que merece de una revisión profunda.

El desolador escenario en el que nos encontramos, a pesar de estar superando poco a poco la pandemia gracias a la efectiva estrategia de vacunación puesta en marcha, obliga a las administraciones públicas a dar respuestas inmediatas para garantizar los recursos necesarios a las familias más vulnerables para que puedan hacer frente a esta crisis.

Donde los datos de pobreza ya eran malos en 2019, estando por encima de la media nacional y las cifras de paro evidencian una mala situación para miles de familia, ambas ayudas se han convertido en más necesarias que nunca por lo que es fundamental establecer correctamente los cauces de coordinación y cooperación necesarios para que su despliegue territorial llegue al máximo de las necesidades existentes, ampliando las coberturas de lucha contra la desigualdad.

En este complicado contexto se da la paradoja de que el gobierno andaluz se encuentra en estos momentos solicitando cobros indebidos a perceptores de RMISA cuya fundamentación básica es el incremento de rentas que estos/as beneficiarios/as han obtenido como consecuencia de la resolución positiva del IMV por parte del INSS y cuyo fundamento jurídico radica en la incompatibilidad de la RMISA tal y como está planteada actualmente con el IMV aprobado por el Gobierno de la nación, hecho que creemos debe y puede ser corregido de forma urgente por el gobierno andaluz. La situación de incompatibilidad junto con el retraso en las resoluciones de RMISA está haciendo que, la población más desfavorecida, este recibiendo unos ingresos adicionales por parte de la Junta de Andalucía (cómo consecuencia de haber sido aprobada la RMISA) que se pueden considerar cómo ingresos indebidos en caso de que él o la beneficiario/a de los mismos pueda serlo a su vez de los referentes al IMV. La solicitud de devolución de dichos ingresos considerados indebidos, no hacen más que ahondar la situación de vulnerabilidad en las que se encuentran estas familias.

En estos momentos se considera necesaria una revisión y modificación urgente de la normativa que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, adaptándola a las necesidades de las familias que más la necesitan.

Son 79.640 familias andaluzas las que se han visto beneficiadas por la RMISA. Se trata simplemente de una ayuda que supone una duración de 12 meses por un importe entre 440,62 € y 706,12 €, ingresos que sin duda son insuficientes para poder vivir dignamente, lo cual hace necesario y urgente dotar de carácter complementario al IMV.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía propone los siguientes

ACUERDOS



Primero.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a que impulse al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que apruebe una revisión y modificación urgente de la normativa que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía con la finalidad de hacerla compatible y/o complementaria al IMV y no computar, en ningún caso, los ingresos que las familias puedan tener como consecuencia de esta prestación.

Segundo.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a que de orden de paralizar de forma inmediata los expedientes de reintegro de cobros indebidos que se hayan producido por esta circunstancia en aras de no perjudicar más aún las personas que se encuentran en una situación de desigualdad y pobreza.

El señor Centella indica que, como todos han recibido la moción, no ve necesario entrar a su explicación.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU), y la abstención de la oposición asistente (PP y C's), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la moción en los términos reseñados más arriba."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 5º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), 10 en contra (7 y 3, de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia:

Primero.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a que impulse al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que apruebe una revisión y modificación urgente de la normativa que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía con la finalidad de hacerla compatible y/o complementaria al IMV y no computar, en ningún caso, los ingresos que las familias puedan tener como consecuencia de esta prestación.

Segundo.- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a que de orden de paralizar de forma inmediata los expedientes de reintegro de cobros indebidos que se hayan producido por esta circunstancia en aras de no perjudicar más aún las personas que se encuentran en una situación de desigualdad y pobreza.

6º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de la supresión de una Dedicación Exclusiva y la creación de una Asistencia a Órganos Colegiados.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 22 de julio de 2021.

"PROPUESTA AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE RELACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.



El señor Alcalde indica que esta propuesta es consecuencia del punto anterior, puesto que supone una modificación de los miembros que tienen dedicación exclusiva y de los que cobran dietas por asistencia a órganos colegiados. Se acompañan a la propuesta, los informes de Personal y de la Secretaría General que a continuación se reproducen:

INFORME DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 aprobando la constitución de la Corporación.
- 2.- Acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2019 modificando relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.
- 3.- Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2021 modificando relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.
- 4.- Escrito presentado por D^a. Gema Carrillo Fernández renunciando con fecha 8 de julio de 2021 a la dedicación exclusiva como Portavoz de Vox, pasando a percibir retribución por asistencia a Órganos Colegiados.
- 5.- Oficio de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2021 en relación a la baja de la dedicación exclusiva de la Portavoz del Grupo Municipal Vox D^a. Gema Carrillo Fernández y alta de ésta en régimen de "Asistencia a Pleno".
- 6.- Capítulo I del Presupuesto Municipal de 2021, funcional 912 correspondiente a Órganos de Gobierno.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En Sesión Plenaria de fecha 27 de junio de 2019 se adoptó Acuerdo sobre la Constitución de la Corporación: Alcalde-Presidente con una retribución bruta anual de 58.055,68€; 10 Concejales con Dedicación Exclusiva o parcial con 46.296,86€ de retribución bruta al año; 11 Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, que percibirán la indemnización correspondiente por Asistencia a Órganos Colegiados, con una asignación de 13.685,82€ brutos anuales y 3 Concejales Portavoces de los Grupos PP, Ciudadanos y Vox, con una retribución de 31.170,00€ brutos al año.

SEGUNDA.- Mediante Sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre de 2019 se modifican los cargos corporativos, suprimiendo 2 Dedicaciones Exclusivas: Delegación de Áreas de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda y Concejalía de Servicios de Tercera Edad, Empleo y Formación, creando 2 Dedicaciones Parciales al 60% cada una: Concejal Portavoz Suplente del Grupo Municipal Partido Popular y Concejal Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos y aumentando en 2 los Concejales sin dedicación exclusiva, quedando de la siguiente forma: Alcalde-Presidente, 8 Concejales con Dedicación Exclusiva, 11 Concejales sin dedicación exclusiva, 3 Portavoces de los Grupos Grupos PP, Ciudadanos y Vox y 2 Portavoces Suplentes con dedicación parcial del 60% de los Grupos PP y Ciudadanos.

TERCERA.- Mediante Sesión Plenaria de fecha 17 de junio de 2021 se modifican los cargos corporativos, aumentando en 1 la Dedicación Exclusiva para la Delegación de Áreas de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda, pasando a ser 9 y disminuyendo el número de



Concejales sin dedicación exclusiva que perciben indemnización por Asistencia a Órganos Colegiados, pasando a ser 10.

CUARTA.- A la vista del escrito presentado por D^a. Gema Carrillo Fernández renunciando a la dedicación exclusiva como Portavoz de Vox y solicitando pasar a percibir retribución por asistencia a Órganos Colegiados, por pasar a desempeñar actividad privada desde el 8 de julio de 2021 como Técnico Especialista de Laboratorio en Hospital Público, por esta Sección de Recursos Humanos ha sido cursada su baja en Seguridad Social con fecha 7 de julio de 2021.

QUINTA.- La modificación de Cargo Corporativo propuesta por la Alcaldía, suprimiendo la Dedicación Exclusiva asignada al cargo de Portavoz de Vox, dotada en el Presupuesto Municipal con un importe anual bruto de 31.170.00€ y asignándole el régimen de asistencia a Pleno, con un importe anual de 13.685.82€, supone una disminución económica del importe consignado presupuestariamente.

CONCLUSIONES

1^a) A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, debe procederse a elevar al Pleno de la Corporación propuesta de modificación de la composición de la Corporación, debiendo figurar el Alcalde-Presidente, 9 Concejales con Dedicación Exclusiva o Parcial, 10 Concejales sin Dedicación Exclusiva, 2 Concejales Portavoces de los Grupos PP y Ciudadanos con dedicación, 1 Portavoz del Grupo Vox sin dedicación y 2 Concejales Portavoces Suplentes con un 60% de dedicación, con las mismas retribuciones y asignaciones que figuran en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019.

2^a) La consignación necesaria para ello ha de hacerse efectiva con cargo a la funcional 912 (Órganos de Gobierno) del Presupuesto vigente, EXISTIENDO CRÉDITO SUFICIENTE teniendo en cuenta que existirá sobrante de la consignación del Portavoz de Vox en la funcional 912 del Presupuesto Municipal de 2021, dotada con 31.170.00€, dado que a fecha 7 de julio de 2021, día de la renuncia de la Sra. Carrillo Fernández, se ha consumido 16.562.17€, quedando disponible un resto de 14.607.83€, suficiente para el abono a la citada Concejala de la Asistencia a Órganos Colegiados hasta final de año.

Este es mi informe que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.

INFORME DE SECRETARÍA N° 18/2021

D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en virtud de propuesta de Alcaldía de fecha 19 de julio del actual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre Supresión de 1 Dedicación Exclusiva:

- Concejal Portavoz Grupo Vox.
- Y sobre Creación de 1 asistencia de miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias del Pleno Municipal:

Se emite el presente,



INFORME

PRIMERO. La dedicación Exclusiva, conforme a lo previsto en los artículos 75.1 y 3, 75.bis y 75.ter, de la Ley 7/85, del Régimen Local, constituye una retribución presupuestaria, por el ejercicio de un cargo público municipal corporativo de órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento cuyo otorgamiento sea atribución de los mismos acordada por el Pleno por mayoría simple, sujeta al límite máximo que determine el Presupuesto General del Estado, acordada por el Pleno por mayoría simple, que implica alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cargo del Municipio, y es incompatible con retribuciones presupuestarias de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes, con las “asistencias” y con el desarrollo de las otras actividades, en los términos de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; su número total no excederá de 15 corporativos.

La dedicación Parcial, conforme a los artículos 75.2º y 3 y 75.bis, de la Ley 7/85, del Régimen Local, es una retribución presupuestaria, por el ejercicio de un cargo público municipal corporativo de órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento, cuyo otorgamiento sea atribución de los mismos acordada por el Pleno por mayoría simple, sujeta al límite máximo que determine el Presupuesto General del Estado, implica alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cargo del Municipio, y una dedicación efectiva al cargo en horas / días que determinará el Pleno en la aprobación de los cargos con esta retribución. Si el corporativo es personal de las Administraciones Públicas o de sus entes dependientes, sólo podrán percibirlos si sus funciones se realizan fuera de su jornada de su centro de trabajo, en los términos del artículo 5, de la Ley 53/84. La dedicación Parcial es incompatible con el abono de “asistencias”.

SEGUNDO. La percepción de “asistencias”, no constituye una retribución, lo es por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, de que forman parte, y en la cuantía señalada por el Pleno por mayoría simple.

Visto la legislación reseñada aplicable a la propuesta, y a expensas de la emisión del resto de los informes correspondientes, procede la tramitación de la misma ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

PROPUESTA AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE RELACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS

En uso de las atribuciones que tengo conferidas como Presidente y Director de la Administración y del Gobierno municipal, por los artículos 13 y 41 del Real Decreto 2568/86, **PROPONGO** al Pleno la aprobación siguiente, conforme a la competencia que le atribuyen a este órgano colegiado los artículos 13.4, del Real Decreto 2568/86 y 75.5, de la Ley 7/85, que debe elevarse al Pleno, con los Informes y Dictámenes que procedan para su aprobación y posterior publicación en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos, juntos a las Resoluciones de su otorgamiento:

A. Suprimir 1 Dedicación Exclusiva siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
Concejal Portavoz del Grupo Municipal VOX	1	E	31.170,00.- €/año



B. Fijar esta Asistencia al miembro Corporativo que no tenga dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA BRUTA SESIÓN
Sesiones Ordinarias de Pleno	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	1 Concejal	13.685,82.- €/año

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los señores asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la propuesta en los términos reseñados más arriba."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 6º](#)

El Pleno por 22 votos a favor (11, 2, 7 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y VOX) y 3 abstenciones (Grupo Ciudadanos), de igual número de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia:

A. Suprimir 1 Dedicación Exclusiva siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
Concejal Portavoz del Grupo Municipal VOX	1	E	31.170,00.- €/año

B. Fijar esta Asistencia al miembro Corporativo que no tenga dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA BRUTA SESIÓN
Sesiones Ordinarias de Pleno	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	1 Concejal	13.685,82.- €/año

7º.- Aprobación del nuevo convenio entre la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Benalmádena de colaboración en materia de Gestión Catastral.



Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económica-Administrativa de fecha 22 de julio de 2021.

“ASUNTOS URGENTES

Se procede a la votación de la urgencia:

La defiende el señor Arroyo, indicando que es un tema de muchísima importancia para la gestión de los recursos municipales. El convenio data del año 1999 y se tendría que haber modificado varias veces, para adaptarlo a la normativa actualizada.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

Sobre el fondo del asunto se da lectura a la propuesta del nuevo convenio:

NUEVO CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

En relación con el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral que se solicita celebrar entre el Ayuntamiento de Benalmádena y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 1999 se suscribió convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Benalmádena.

INFORME

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público, ha introducido una nueva regulación de los convenios administrativos en la legislación estatal básica, que ha venido a sustituir a la que, de forma fragmentaria e incompleta se recogía hasta ahora en la LRJPAC.

Los convenios de colaboración se regulan actualmente en el Capítulo II del Título Preliminar, concretamente en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El artículo 47 define el convenio de la siguiente forma:

“Son convenios los acuerdos **con efectos jurídicos** adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.



Los convenios **no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos**. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”

Del citado artículo podemos destacar dos aspectos fundamentales:

- 1º.-Su objeto no podrá consistir en prestaciones propias de los contratos.
- 2.- Son acuerdos generadores de obligaciones para ambas partes, en aras de un fin común.

La ley 40/2015 establece en su Disposición adicional octava que:

Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Todos los organismos y entidades, vinculados o dependientes de cualquier Administración Pública y cualquiera que sea su naturaleza jurídica, existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán estar inscritos en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local en el plazo de tres meses a contar desde dicha entrada en vigor.

En consecuencia, de lo anterior, junto a la adaptación normativa y régimen jurídico, así como las nuevas necesidades en materia catastral hacen necesario la sustitución del convenio actual, por el nuevo modelo de colaboración.

En el caso concreto de los Convenios de colaboración en materia catastral su habilitación normativa viene determinada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario que en su artículo 4 sobre Competencias, establece que

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o **a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones**, entidades y corporaciones públicas.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la superior función de coordinación de valores y la de aprobación de las ponencias de valores se ejercerán en todo caso por la Dirección General del Catastro.

El artículo 64 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, recoge que



1. En virtud del convenio de colaboración, la entidad colaboradora podrá asumir en régimen de delegación de competencias, de encomienda de gestión, o mixto, el ejercicio de alguna de las funciones a que se refiere el apartado 3 de este artículo, sin perjuicio de la posibilidad de avocación en los supuestos de delegación, o del ejercicio concurrente de la función convenida en los supuestos de encomienda, siempre que ello no sea contrario al convenio ni afecte a la eficacia del servicio.

2. El convenio de colaboración no comportará la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes.

3. Podrá ser objeto de los convenios a que se refiere este capítulo el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Tramitación de expedientes relativos a cambios en la titularidad catastral de los inmuebles, excepto aquellos que deban ser objeto de comunicación.

b) Colaboración en el tratamiento de la información suministrada por los notarios y registradores de la propiedad.

c) Tramitación de declaraciones relativas a modificaciones en la descripción catastral de los inmuebles.

d) Tramitación de expedientes de subsanación de discrepancias.

e) Actuaciones de inspección catastral, exceptuadas las funciones recogidas en los párrafos e), f), y g) del artículo 47. No obstante, la delegación de funciones inspectoras sólo alcanzará a las actuaciones de investigación. f) Colaboración en el proceso de notificación y atención al público derivados de los procedimientos de valoración colectiva o de otros procedimientos catastrales.

g) Recepción de documentación y asistencia e información a los ciudadanos en materia de gestión y de difusión de la información catastral.

h) Elaboración y mantenimiento de cartografía, ortofotografías y otros soportes gráficos.

i) Elaboración de ponencias de valores.

j) Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

k) Colaboración en el desarrollo de las funciones del observatorio catastral del mercado inmobiliario.

l) Cualesquiera otras que se acuerden.

4. Las resoluciones que se adopten en virtud de delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, por lo que se informará expresamente a los interesados de que el régimen de impugnación de los actos dictados por la entidad colaboradora es el previsto en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

5. Las cláusulas de los convenios recogerán en todo caso las obligaciones de las entidades colaboradoras de cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal, asumir los compromisos de calidad del servicio que tenga vigentes la Dirección General del Catastro y ajustarse a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la citada Dirección General.

6. En cada convenio de colaboración se creará una comisión mixta de vigilancia y control que será presidida por un representante de la Dirección General del Catastro y que resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.

La ley 40/2015, anteriormente referida, establece que los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.



d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el caso de convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, esta prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la disposición adicional séptima.

El artículo 50 de la ley 40/2015 especifica los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios entre los que se destaca la correspondiente

Memoria justificativa donde se analiza

1.- Objeto del convenio.

2.- Necesidad y oportunidad del recurso al convenio.

3.- Impacto económico/ Compromisos financieros que suponga la firma del convenio.

4.- Justificación del carácter no contractual de la actividad a desarrollar mediante el convenio de cooperación

5.- Justificación del cumplimiento de las disposiciones de los arts. 47 a 53 LRJSP.

Dicha memoria se encuentra incluida en el expediente.

Órgano de aprobación

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local establece que corresponde al Pleno Municipal.

g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

Siendo necesario como recoge el artículo 47 el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos referentes a la

h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

En cuanto al contenido económico del nuevo convenio, se puede concluir que las consecuencias económicas recogidas en el mismo (principalmente el envío de las notificaciones



derivadas de las alteraciones catastrales) no difieren significativamente de las ya asumidas con el anterior convenio.

INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Asunto: Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Benalmádena de Colaboración en materia de Gestión Catastral.

Dada la iniciativa planteada por la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga de concretar un nuevo convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral que sustituya el vigente firmado el 14/10/1999, entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Benalmádena, se emite el presente informe.

1.- Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativa 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.
- Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Consideraciones Jurídicas:

Primero.- El artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, establece lo siguiente:

“Artículo 4. Competencias.

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la superior función de coordinación de valores y la de aprobación de las ponencias de valores se ejercerán en todo caso por la Dirección General del Catastro.”

Segundo.- Por otra parte, el artículo 62 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece lo siguiente:

“Artículo 62. Suscripción de convenios de colaboración.

Para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General del Catastro podrán suscribirse convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades y corporaciones públicas, con las limitaciones previstas en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en este capítulo.”

Tercero.- El artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (redactado por el número diez del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), establece lo siguiente:

“Artículo 27.

1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.”

Cuarto.- En el transcurso del actual convenio de colaboración, que lleva vigente desde el 14 de octubre de 1999 se ha desarrollado con la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga, los métodos de trabajo, canales de comunicación y tareas delegadas. Las gestiones que actualmente se realizan han experimentado sustanciosos cambios, no recogidos en el convenio actual.

Llegados a este punto, y a la vista de los cambios normativos y de gestión producidos en estos años, resulta conveniente la firma de un nuevo convenio que recoja las siguientes novedades:

- a) La tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio se tramitarán en régimen de encomienda de gestión. Esta tramitación incluirá las declaraciones y solicitudes de baja.
- b) Acceso a los Mapas de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.
- c) Se extiende el ámbito de aplicación del convenio a los inmuebles rústicos.
- d) La incorporación de las modificaciones de los datos de orden físico y económicos, así como, jurídicos, se realiza mediante acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro.
- e) La alteración gráfica se realizará sobre la cartografía digitalizada.
- f) En régimen de encomienda de gestión, se podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles.
- g) La actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.
- h) El Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro.
- i) Se mantiene el sistema de gestión de Notificaciones a los interesados de los acuerdos de alteraciones catastrales físicas, económicas y jurídicas. (Medios propios / Correos NO SICER).

Quinto.- Medios con los que cuenta el Ayuntamiento para afrontar las tareas recogidas en el convenio:



- Ordenadores con acceso a Internet y capacidad suficiente para conectarse a la Sede Electrónica del catastro, impresoras láser a doble cara, escáner a color tamaño A3 y escáner de planos tamaño A0.
- Licencia de aplicativo "Aplicad DIG CU1" sobre programada de diseño de cad "Autocad", para la realización de archivos FXCC.
- Programa de gestión de tramitación de expediente de alteración de dominio de la empresa T. Systems para la realización de ficheros VARPAD.
- Colaboración de los servicios técnicos municipales de Urbanismo.
- Adscripción de un arquitecto técnico como jefe de Unidad y un auxiliar administrativo.
- Relativo a la realización de cambios de dominios hay adscritos tres auxiliares que tramitan los correspondientes expedientes de alteración a través del sistema de la empresa T. Systems.
- Relativo a la atención al público, con ocasión de las revisiones de valores catastrales, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Gerencia, personal del mismo que ayude en las tareas concretas de atención al público. Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.
- Conexión facilitada por la Gerencia de Catastro a la plataforma CITRIX para la tramitación de expedientes y mantenimiento de datos catastrales.

Por los motivos expuestos y considerando que, en el desarrollo, desempeño de las gestiones en materia catastral, así como el mejor mantenimiento y actualización de los Padrones Catastrales, tanto rústico como urbano, sería conveniente la firma de un nuevo convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Benalmádena.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los señores asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, la aprobación del nuevo convenio en los términos transcritos."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 7º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de igual número de derecho que lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, la aprobación del nuevo convenio entre la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Benalmádena de colaboración en materia de Gestión Catastral.

8º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A relativa a la solicitud de moratoria de los megaparks fotovoltaicos en la Provincia de Málaga.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 2021. El Sr. Arroyo, antes de leer la Moción, indica que hay una propuesta del Grupo Municipal Partido Popular de hacer Institucional la Moción aprobada en Diputación, proponiendo una Enmienda "Aprobar los Acuerdos suscritos en la Moción de la Diputación Provincial de Málaga", estando todos los Sres. Concejales de acuerdo y aceptando la Enmienda, procediendo a leer los Acuerdos.



“MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE MORATORIA DE LOS PARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la Moción del siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA AL PLENO ORDINARIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE MORATORIA DE LOS IVIEGAPARQUES FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de los fondos europeos supone una oportunidad para profundizar en una transición energética socialmente justa y democratizar un bien tan básico como es la energía. Sin embargo, la llegada de estos fondos ha abierto el apetito de grandes grupos de inversión que nada tienen que ver con el sector de las renovables y que están construyendo mega parques fotovoltaicos por toda España.

Andalucía es la región española donde el sol brilla más días del año, con zonas que superan las tres mil horas al año. Este hecho ha ocasionado que decenas de empresas empiecen a tramitar simultáneamente autorizaciones para cientos de parques fotovoltaicos. Solo el de Caniles-Baza (Granada) sumará por sí solo el doble de la capacidad que tiene actualmente toda la provincia para generar energía fotovoltaica. Sin tener en cuenta que el potencial solar de Andalucía, comparte espacio con la mayor biodiversidad del país.

La Junta de Andalucía tiene actualmente más de 650 solicitudes de parques solares fotovoltaicos en tramitación o pendientes de iniciar la tramitación. Esta avalancha de megaproyectos pone en riesgo una transición energética justa y ecológica. En lugar de priorizar las pequeñas instalaciones y las inversiones locales, el sistema está fomentando una burbuja de grandes extensiones solares.

El desarrollo de renovables a gran escala (eólica y fotovoltaica) puede suponer una pérdida de biodiversidad irreversible con unas consecuencias impredecibles. Por ello, es necesaria una transición ecológica que tenga en cuenta el soporte sobre el que se instala dicha tecnología, o dicho de otra forma, una transición ecológica que tenga en cuenta el territorio sobre el que se instala y sus habitantes, la forma de vida de los vecinos, los terrenos fértiles, la biodiversidad de la zona, el valor paisajístico, etc.

A todo esto, debemos añadir toda la infraestructura eléctrica accesoria tales como subestaciones, líneas de alta tensión para la evacuación y transporte de la electricidad y demás proyectos de interconexión eléctrica transfronterizos, que reparten impactos sobre el paisaje, las poblaciones y los ecosistemas a lo largo de toda la geografía.

Alianza por el Clima (integrada por organizaciones ecologistas, sindicatos, organizaciones agrarias y la coordinadora de ONGs, entre otros) ha lanzado un manifiesto, en el que muestra al Ministerio su preocupación, compartida por un grupo de investigadores y científicos del CSIC y las universidades, que en diciembre publicaron una carta en Science alertando del daño irreversible a la diversidad que puede producir el "proceso acelerado y sin control" de expansión de las energías eólica y fotovoltaica. "Las renovables amenazan la biodiversidad en España", se titulaba el texto.



La transición energética debe abordarse a través de un ambicioso plan orientado a la reducción de las necesidades de la sociedad y a la implementación de prácticas dirigidas a la gestión de la demanda que reduzcan las necesidades netas de potencia de generación y que acerquen las fuentes de producción a las de consumo, evitando el transporte innecesario de energía.

Grandes empresas y grupos inversores plantean a la Junta de Andalucía proyectos troceados para escapar de los controles del Ministerio y pasar a tener solo el filtro de la Comunidad Autónoma. Los proyectos con capacidad para generar más de 50 MW deben ser autorizados por el Ministerio, pero es habitual que proyectos enormes se troceen para burlar el control estatal. En esos casos, es la Junta de Andalucía quién pasa a tener las competencias.

La Junta de Andalucía está evaluando proyecto por proyecto, con lo cual es muy difícil observar el impacto acumulativo de todo este despliegue. La evaluación de una planta puede ignorar un proyecto colindante o cercano.

A ello se suma que uno de los últimos Decreto-Ley de la Junta de Andalucía para agilizar trámites administrativos permite prescindir de autorizaciones recogidas en la Ley del Sector Eléctrico, y declarar de interés estratégico alguno proyectos de huertos solares, con una evaluación de impacto ambiental simplificada (Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Es urgente que la Junta de Andalucía establezca una moratoria para poder analizar todos estos macro parques en su conjunto y planificar cuáles son las zonas óptimas para este tipo de instalaciones.

También hay quienes alertan del sobredimensionamiento del parque fotovoltaico; la expansión se acelera, más aún ante la perspectiva de los fondos europeos. La propuesta de planificación de la red eléctrica 2021-2026 resalta que "las expectativas de los promotores de nueva generación, que se reflejan en el volumen de solicitudes de acceso superan en más de tres veces la nueva potencia a instalar a 2026 en el caso de la eólica y en más de trece veces en el caso de la fotovoltaica".

Tampoco el Ministerio cuenta con criterios vinculantes para priorizar los lugares donde deben plantarse los huertos solares. Dispone de un mapa y una zonificación, pero es orientativa.

En nuestra provincia, se están tramitando 4 megaplantas fotovoltaicas en la comarca del Guardalhorce y Sierra de las Nieves. Estas mega plantas ocuparían la superficie de 750 hectáreas, lo que equivale a 1.125 campos de fútbol. Su tramitación está avanzada y se encuentra en la Junta de Andalucía, de no pararla cambiará nuestro paisaje y forma de vida de forma irreparable.

Las cuatro plantas comparten una impactante infraestructura de evacuación común, que pese a no ser la solución de evacuación más razonable, es la más económica para estas grandes empresas. Los proyectos afectan a los pueblos de Alora, Alozaina, Almogía, Cártama, Casarabonea, Coín y Pizarra. Entendemos que todos los proyectos forman parte de un plan estratégico por lo que debieran de ser sometidos a evaluación especial estratégica de planes y programas y no a la evaluación simplificada y ordinaria que se encuentra en curso. Además, no son los únicos proyectos que se encuentran en tramitación en esta zona y en otros municipios colindantes, como son Almogía, Yunquera, Monda, Tolox, Ojén, Valle de Abdalajís, Carratraca, Cañete la Real, etc.



La política medio ambiental que instituciones como la Diputación de Málaga está implantando en la zona, con la potenciación del Caminito del Rey, el Parque Nacional Sierra de las Nieves o el Proyecto Corredor del Guadalhorce, junto a la forma de vida de los vecinos de estos pueblos, choca por completo con este tipo de macroproyectos de tanto impacto. El turismo rural está consolidándose en la zona como una forma de vida, que atrae a ciudadanos de todos los lugares del mundo, muchos no sólo visitan la zona, si no que acaban afincándose en estos pueblos.

Estos municipios llevan años trabajando alrededor del sector turístico y son muchas las empresas que se han consolidado en torno a dicho sector, que genera gran cantidad de puestos de trabajo estables, directos e indirectos.

La industria agroalimentaria es otra que crece con fuerza, esta zona está repleta de huertas y olivares con productos tan reconocidos como el tomate "Huevo de Toro", los cítricos o la aceituna aloreña (única aceituna de mesa con denominación de origen protegida). Asimismo, se está trabajando en la declaración de la zona por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad por el paisaje del olivar. Con esta designación, la zona ganará en protección de su patrimonio paisajístico.

Es mucho el tiempo que los vecinos de las zonas afectadas llevan conservando, sin ayudas, una singular riqueza natural, paisajística, gastronómica y cultural. Las administración estatal y autonómica solo tienen que poner en valor y reconocer este modelo de desarrollo por el que han apostado los vecinos y las administraciones locales, basado en convivir con la naturaleza sin alterarla y poniéndola en valor, y que está funcionando en la zona como modo de vida.

El modelo energético que se plantea con estos enormes parques fotovoltaicos inunda a los territorios con proyectos de renovables a gran escala y líneas de alta tensión, resultando devastador para el paisaje y la biodiversidad, al tiempo que genera en la sociedad un ideal de consumo ilimitado, mientras no prioriza alternativas menos dañinas y menos consumistas.

Por supuesto que somos conscientes de la emergencia climática y del beneficio global que pueden suponer las energías renovables. Pero también lo somos de la crisis de biodiversidad que estamos provocando. Por ello, nuestra apuesta es por una transición energética justa, basada en la generación renovable distribuida, el ahorro energético y el autoconsumo, una transición que ponga la defensa del territorio y su biodiversidad en el centro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga a que de forma inmediata establezca una moratoria para poder analizar todos los parques en su conjunto y planificar cuáles son las zonas óptimas para este tipo de instalaciones.

Entendiendo que es especialmente urgente la moratoria de los parques de Sierra de las Nieves y Comarca del Guadalhorce, por el avanzado estado de tramitación de los mismos.

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a poner en marcha una mesa de trabajo con los Ayuntamientos de Alora, Alozaina, Almogía, Ardales, Cártama, Casarabonela, Coín, Yunquera, Monda, Tolox, Ojén, Pizarra, Valle de Abdalajís y Carratraca y la Junta de Andalucía, para buscar soluciones rápidas que eviten la implantación sin control y masiva de parques fotovoltaicos en



trámite y apuesten por una implantación ordenada, eficiente y consensuada con los municipios implicados.

Tercero.-Dar traslado de los acuerdos aquí adoptados a los Álora, Alozaina, Almogía, Ardales, Cártama, Casarabonela, Coín, Yunquera, Monda, Tolox, Ojén, Pizarra, Valle de Abdalajís y Carratraca y a los organismos competentes de la Junta de Andalucía y de la Subdelegación del Gobierno en España.”

El Secretario de la Comisión señala que, en su opinión, la moción contiene un pronunciamiento de naturaleza discrecional o política, por lo que la misma puede ser aprobada o rechazada por la Corporación en ejercicio de potestades de la misma naturaleza.

El Sr. Alcalde explica y defiende la Moción. Señala que hay una burbuja con este tipo de instalaciones que hace preciso acordar una moratoria.

El Sr. Lara Martín señala que en Diputación Provincial ya se ha aprobado una Moción sobre el mismo tema, aunque quizás algo más amplia. Propone aportarla para que la del Ayuntamiento se complete en el mismo sentido, con lo que se conseguiría el apoyo de su Grupo Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que le contestará en el Pleno sobre esa propuesta.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE (Sra. Ruiz Burgos, Sr. Navas Pérez, Sr. Villazón Aramendi, Sra. Laddaga de Vicenzi y Sr. Torralvo Hinojosa) e IULV-CA para la gente (Sr. Rodríguez Fernández y Sr. Centella Gómez) y la abstención de los Grupos PP (Sr. Lara Martín, Sr. González Duran, Sra. Lara Bautista y Sr. Olea Zurita) y Grupo Cs (Sra. Robles Salas y Sra. Quelcutti Umbría).”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 8º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de igual número de derecho lo integran, de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y la Enmienda presentada por el Sr. Arroyo García de “Aprobar los Acuerdos suscritos en la Moción de la Diputación Provincial de Málaga”, elevando la Moción a Institucional, y en consecuencia:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que de forma inmediata establezca una moratoria en los Municipios que lo soliciten para poder analizar todos los parques en su conjunto y planificar cuáles son las zonas óptimas para este tipo de instalaciones

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a poner en marcha una mesa de trabajo con los Ayuntamiento de la Provincia, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, para buscar soluciones rápidas que eviten la implantación sin control y masiva de parques fotovoltaicos en trámite y apuesten por una implantación ordenada, eficiente, respetuosa con los recursos naturales, el medio ambiente y los valores paisajísticos y consensuada con los Municipios implicados.



Tercero.- Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que se celebre un pleno, asamblea o reunión monográfica sobre este asunto para pedir al Gobierno que tenga en cuenta al municipalismo y se estudie una posible moratoria para ordenar de alguna forma esta avalancha descontrolada de proyectos, que amenaza con destruir el paisaje de cientos de Municipios, de buena parte de España.

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos aquí adoptados a los Ayuntamientos de la Provincia y a los organismos competentes de la Junta de Andalucía y de la Subdelegación del Gobierno en España, a la FEMP y a la FAMP.

9º.- Aprobación de las Bases del programa transitorio de captación de viviendas privadas no habitadas destinadas al alquiler en el Término Municipal de Benalmádena. Ampliación del Parque Público de Viviendas gestionadas por el Ayuntamiento.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 22 de julio de 2021.

“APROBACIÓN DE BASES PROGRAMA TRANSITORIO DE CAPTACIÓN DE VIVIENDAS PRIVADAS NO HABITADAS DESTINADAS AL ALQUILER EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA. AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Se dio cuenta del informe propuesta emitido el 15 de julio de 2021 por el Asesor jurídico, D. J. E. B. M., del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Habiéndome sido trasladado el expediente referenciado anteriormente en relación a **PROGRAMA TRANSITORIO DE CAPTACIÓN DE VIVIENDAS PRIVADAS NO HABITADAS DESTINADAS AL ALQUILER EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA. AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO** y conforme a los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL), y al objeto de someter a la aprobación del Pleno municipal se emite el siguiente INFORME

PRIMERO.- Conforme a Resolución del Sr. Concejal delegado de Administración General se elaboran las BASES REGULADORAS del programa con objeto de someter al dictamen de la Comisión informativa correspondiente y, en su caso, y finalmente aprobación del Pleno municipal.

Se transcriben seguidamente las BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA:

PROGRAMA TRANSITORIO DE CAPTACION DE VIVIENDAS PRIVADAS NO HABITADAS DESTINADAS AL ALQUILER EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO”.

“PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA. PRESUPUESTO



El programa de captación de viviendas privadas para el alquiler tiene como objeto la ampliación del parque público de viviendas gestionado por el Ayuntamiento de Benalmádena mediante la creación de una bolsa de viviendas de propiedad privada, que se encuentren vacías, con la finalidad de ser incorporadas al mercado de arrendamiento. Estas viviendas irán destinadas a las personas inscritas en el registro de demandantes de viviendas gestionados por PROWISE BENAMIEL S.L. o, en su caso, a personas en situación de necesidad social debidamente justificada por el área municipal de Bienestar Social y Dependencia.

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS OBJETO DE ESTE PROGRAMA

Las viviendas que se incorporen a este programa habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse ubicadas en cualquiera de las zonas del término municipal de Benalmádena (Pueblo, Arroyo o Costa), siempre que la distancia entre la misma y una parada de transporte público no exceda de 500 metros.
El Ayuntamiento de Benalmádena podrá establecer "zonas saturadas", de modo que no procederá la incorporación de viviendas de esas zonas a este programa, bien temporal o permanentemente. Dichas "zonas saturadas" serán publicadas y actualizadas en la web del propio Ayuntamiento.
2. Que cumplan los requisitos necesarios de acuerdo con la normativa de arrendamientos urbanos para ser alquiladas como viviendas, y no exista impedimento para ello de conformidad con la normativa vigente, incluida la normativa de viviendas protegidas.
3. Las viviendas han de encontrarse deshabitadas, no arrendadas ni ocupadas.
4. Encontrarse en condiciones de habitabilidad y reunir las condiciones generales de seguridad estructural prevista en el Plan urbanístico vigente, debiendo tener tales viviendas licencia de primera ocupación concedida y en ningún caso pueden estar fuera de ordenación.
5. Las viviendas deberán tener contratados los suministros de agua y electricidad, debiendo contar la instalación eléctrica conforme a la normativa vigente con contadores de suministros que cumplan con los requisitos establecidos por las compañías suministradoras y el calentador de agua debe estar correctamente instalado y haber pasado las revisiones pertinentes.
6. La cocina y el baño de la vivienda han de estar dotados, como mínimo, con el equipamiento básico para su uso como tales.
7. La vivienda deberá contar al menos con un dormitorio
8. La vivienda deberá tener contratado seguro multirriesgo a cargo del propietario o propietaria.
9. La superficie de las viviendas objeto del programa será de al menos 40 metros útiles. La superficie considerada será la que conste en el Registro de la Propiedad. Deberán contar con cocina, baño, salón/comedor y al menos un dormitorio.

Deberán estar en perfectas condiciones de habitabilidad para inmediata ocupación, incluyendo las acometidas de agua, electricidad, teléfono y red para acceso a internet.

El edificio deberá contar con ascensor cuando la vivienda se encuentre en una planta superior a la segunda.

Los equipamientos mínimos de mobiliario y enseres serán los siguientes:

Cocina/lavadero: Fregadero, hornilla o similar, salidas de humos, frigorífico con congelador, mínimo de 2 muebles altos y 2 bajos.



Baño: Agua caliente, Ducha/bañera, WC, Lavabo con espejo y un mueble con capacidad para los elementos básicos de limpieza e higiene personal. Salón: Mesa. Mueble salón/comedor con T; Sofá, Dormitorios: Dos camas de 90, 1 mesa de noche y armario de al menos 90 cm de ancho.

TERCERO. GASTOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA Y GARANTÍAS FRENTE A LOS PROPIETARIOS

El Ayuntamiento de Benalmádena garantiza que la vivienda deberá ser devuelta en el mismo estado en que se entregó. La persona propietaria deberá mantener asegurados el continente y el contenido del mobiliario durante todo el período de alquiler; el mobiliario deberá inventariarse en el momento de la firma de la cesión de derechos sobre la vivienda entre el propietario y el Ayuntamiento de Benalmádena.

Serán de cuenta del propio Ayuntamiento, el importe de los consumos de suministros de agua, electricidad y gas salvo si están incluidos dentro de las cuotas de comunidad desde la entrega de llaves por el propietario o propietaria a ésta, hasta la firma del contrato de arrendamiento con el inquilino o inquilina, La persona arrendataria se hará cargo de los gastos mensuales de los suministros de agua, electricidad, telecomunicaciones y gas en su caso. Para el caso de que los arrendatarios o arrendatarias no cumplieran con dicha obligación de pago, y con carácter subsidiario, será el Ayuntamiento de Benalmádena quien se hará cargo de las deudas que sobre dichos suministros pudieran existir en el momento de la devolución de la vivienda a su propietario o propietaria, si la deuda pudiera ser derivada contra el mismo -el arrendatario o arrendataria-.

En cuanto a las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, serán obligación de la propiedad, sin derecho a elevar por ello la renta, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario /a en cuyo caso será este, o en su defecto, el Ayuntamiento de Benalmádena, el que tenga que asumir dicho gasto.

De igual modo, las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda, serán de cuenta del arrendatario/a, o en su defecto, del Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de necesidad de reparación, el arrendatario/a deberá comunicar al propio Ayuntamiento tal necesidad. Para el caso de que éste determine la necesidad de la reparación, deberá comunicarlo a la propiedad a la mayor brevedad posible para que dicha entidad solicite la actuación del propietario.

CUARTO. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS PROPIETARIOS/AS DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

Los/as titulares de las viviendas que se incorporen a este programa han de ostentar el pleno dominio sobre las fincas ofrecidas, así como poder disponer del pleno uso de la vivienda, la cual estará libre de arriendos y de ocupantes. En el supuesto de que la vivienda tenga varios copropietarios/as, habrán de solicitar la incorporación al programa todos los propietarios o propietarias.

Si la titularidad de la vivienda corresponde a una persona jurídica, deberá acreditarse la decisión de incorporación al programa por acuerdo del órgano de administración de la misma.

En el supuesto de inmuebles titularidad de personas jurídicas, habrá de acreditarse el acuerdo de ofrecimiento de la vivienda al programa por el órgano gestor que corresponda.



Los propietarios/as habrán de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Comunidad de Propietarios/as y en el resto de obligaciones fiscales que gravan la titularidad de la vivienda en cuestión, en especial en I.B.I.

Los suministros de electricidad, agua y gas han de estar contratados y en situación de alta, tanto en el momento de ofertar la incorporación de la vivienda al programa como en el momento de entrega de llaves del propietario/a al Ayuntamiento de Benalmádena.

QUINTO. CONDICIONES DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

El contrato entre el propietario/a y el Ayuntamiento de Benalmádena tendrá una duración de CINCO AÑOS. El referido contrato podrá ser prorrogado por las partes hasta dos años más. No obstante, el Ayuntamiento de Benalmádena podrá rescindir el contrato comunicándolo a la propiedad con una antelación mínima de CUATRO MESES. De igual forma, a partir de los SIETE AÑOS de duración del contrato, el propietario/a de la vivienda podrá solicitar la resolución del contrato lo que deberá comunicar al Ayuntamiento de Benalmádena con al menos DOS MESES de antelación a la fecha de resolución.

El Real Decreto Ley, 7/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler introduce una modificación en la extensión de los plazos de las prórrogas obligatoria y tácita de los contratos de arrendamiento de vivienda, estableciendo en siete años el periodo de prórroga obligatoria en el caso del Ayuntamiento de Benalmádena, al tratarse de una persona jurídica.

En cuanto a la prórroga tácita, "llegada la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y una vez transcurrido el periodo de prórroga obligatoria, si no existe comunicación de alguna de las partes en la que se establezca la voluntad de no renovarlo realizada con cuatro meses de antelación a la finalización de los cinco o siete años en el caso del arrendador/a y con dos meses de antelación en el caso del inquilino/a, se prorrogará anualmente el contrato durante tres años más".

No se podrán cobrar sobrepagos u otras cantidades por servicios por parte de la propiedad.

SEXTO. PRECIO DEL ALQUILER

El precio del alquiler será con carácter general de 7 € al mes por metro cuadrado útil de la vivienda, en las que no se incluirá garaje o trastero.

El crédito presupuestario máximo disponible para este programa es de 1.000.000,00 de euros, para el plazo de alquiler de 5 años.

SEPTIMO. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE VIVIENDAS AL PROGRAMA.

A. Solicitud de incorporación, Plazo

Las personas interesadas en la incorporación de una o varias viviendas de su titularidad presentarán en el Ayuntamiento de Benalmádena, en avenida Juan Luis Peralta, la correspondiente solicitud en el impreso normalizado que se incluye como Anexo número 1, firmada por todos los propietarios/as o en su caso por el representante legal si es persona jurídica.

La solicitud habrá de ser formalizada durante todo el período de vigencia del programa y hasta la finalización del crédito presupuestario previsto para ello. El plazo de solicitudes comienza a contar



desde la publicación de las presentes bases en la página Web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena.

A cada solicitud se le asignará un número identificador siguiendo el criterio de orden de presentación. En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas dentro del plazo inicialmente habilitado supere el crédito disponible la adjudicación se realizara de acuerdo al orden de presentación, siempre que la vivienda haya superado las actuaciones de comprobación indicadas a continuación.

La solicitud estará acompañada de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de que la vivienda cumple los requisitos establecidos en el apartado SEGUNDO.
2. Fotocopia del DNI de todos los propietarios o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
3. Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad correspondiente a la finca.
4. Certificado de eficiencia energética si lo tuviere. En el supuesto de carecer de él, será emitido por Provisé Benamiel S.L., una vez que la vivienda se incorpora al programa.
5. Fotocopia de la última factura de los suministros de electricidad, gas y agua, o en su defecto certificado de la Compañía suministradora de tener legalizados dichos suministros.
6. Certificado del Presidente/a de la Comunidad de Propietarios/as o del Administrador/a de la misma, de encontrarse al corriente en los pagos de cuotas a la Comunidad. Deberá volver a presentarse, actualizado, en el momento de firma del contrato de cesión de uso.
7. En el supuesto de ser titular una persona jurídica, certificado del órgano rector que aprobó el ofrecimiento de la vivienda al programa, y copia de los poderes del representante legal.

La mera presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Benalmádena para que directa o indirectamente pueda proceder a la realización de las actuaciones que sean necesarias para la comprobación y acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Asimismo, supondrá autorización para que los técnicos/as del propio Ayuntamiento puedan proceder a realizar visita técnica a la vivienda.

B. Actuaciones de comprobación

Una vez recepcionada la solicitud y documentación que la acompaña, el personal técnico del Ayuntamiento de Benalmádena procederá a girar visita de inspección a la vivienda para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la incorporación de la vivienda al programa. Tras la inspección emitirá informe favorable o desfavorable.

En el supuesto de que el informe fuera desfavorable porque se encontraran deficiencias que pudieran ser subsanadas, podrá concederse un plazo de quince días al propietario para que proceda a su subsanación, indicándose las medidas que han de adoptarse para su inclusión en el programa, volviéndose a girar posteriormente visita de inspección para verificar el cumplimiento de las mismas, debiendo emitirse nuevo informe.

En caso de no subsanar en el plazo señalado, se entenderá que los propietarios/as desisten, y el Ayuntamiento de Benalmádena podrá cerrar dicha solicitud de incorporación a la bolsa de viviendas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se encontraran deficiencias o a vivienda necesitara de algún tipo de adecuación o reformas necesarias para su habitabilidad requeridas en el informe técnico, y la propiedad tuviera interés en incluir la vivienda en este programa y así lo manifestara,



podrán ser realizadas por el propio Ayuntamiento, descontándose el coste de las mismas del importe de la contraprestación a abonar al propietario/a, no pudiendo nunca superar el importe de 15 meses de renta. Dentro del coste de las reparaciones se incluirá, en su caso, el de los proyectos técnicos y licencias necesarias para dichas reparaciones.

Una vez informada positivamente por los técnicos/as una solicitud, se procederá a emitir informe, que será positivo o negativo, y deberá estar suficientemente motivado. A efectos de acelerar el procedimiento los técnicos/as podrán girar visita desde el mismo momento en el que la solicitud es presentada.

Las actuaciones de comprobación y la emisión de los informes respectivos deberán estar finalizadas en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo inicial. En el supuesto de que una vez finalizado dicho plazo quedara crédito disponible y se acordara la apertura de nuevo plazo hasta el agotamiento de dicho crédito las comprobaciones y la emisión del correspondiente informe ser realizaran en un máximo de 15 días desde la presentación de la solicitud.

En dicho expediente, aparte de los datos de la vivienda, deberá constar expresamente el número identificador de la vivienda, a efectos de su incorporación al Programa.

10. Resolución de incorporación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las actuaciones de comprobación, el Ayuntamiento de Benalmádena o la entidad a la que finalmente se encomiende la gestión del programa publicará, en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para comprobación anteriormente indicado, un listado provisional en el que figurará todas las viviendas que hayan superado la comprobación técnica. De igual forma se comunicará individualmente a la propiedad de cada una de ellas, que dispondrá de un plazo de quince días para aceptarla o rechazarla. En el supuesto de resolución desestimatoria, deberá acompañarse a esta comunicación al interesado/a de informe motivado, disponiendo en dicho caso el propietario o propietaria de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estime convenientes o presentar cuantos documentos considere procedentes. Una vez presentadas y tramitadas las alegaciones que corresponda al Ayuntamiento de Benalmádena, o a quién este delegue, aprobará el listado definitivo, comunicando a la propiedad de cada vivienda su inclusión en el mismo.

En el supuesto de que en una vez finalizado el plazo inicial quedara crédito disponible y se habilitara nuevo plazo hasta el agotamiento de dicho crédito las resoluciones serán individuales por cada una de las solicitudes presentadas. El plazo para la resolución provisional será de diez días desde la emisión del informe técnico de comprobación. En el supuesto de ser desestimatoria el propietario/a dispondrá de diez días para alegar lo que corresponda. La resolución definitiva será acordada por el Ayuntamiento de Benalmádena en un plazo máximo de quince días, debiendo ser remitida a la propiedad y adecuadamente publicada.

D. Formalización de la incorporación al programa

Una vez aprobada la incorporación de una vivienda al programa, se procederá a la firma del contrato de cesión de derechos entre el Ayuntamiento de Benalmádena y el propietario o propietaria de la misma, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes, y las condiciones generales de la incorporación al programa de la vivienda, procediéndose a la entrega de las llaves en dicho acto. Dicha cesión tendrá las siguientes condiciones:

- a) El plazo de alquiler será de 5 años con opción de prórroga, según ley.



- b) Se establecerá una contraprestación mensual a abonar por el Ayuntamiento de Benalmádena, en base a los precios establecidos en la Cláusula Sexta de estas bases, cuyo pago se realizará trimestralmente al inicio del mismo mediante transferencia bancaria.
- c) El pago de la comunidad corresponderá al propietario/a, así como las reparaciones extraordinarias no derivadas de mal uso, seguro de la vivienda, IBI y demás tributos que la graven.
- d) Los gastos ordinarios derivados del uso de la vivienda serán de cuenta del Ayuntamiento de Benalmádena, y en general cualquiera que pueda derivar de la posterior formalización del contrato de arrendamiento con los inquilinos/as finales de la misma.
- e) El propietario o propietaria ha de aceptar expresamente al inquilino/a determinado por el Ayuntamiento de Benalmádena.

E. Arrendamiento de la vivienda

Una vez incorporada una vivienda al programa, se procederá a su adjudicación en régimen de alquiler por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, atendiendo a las inscripciones que constan en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y demás criterios y procedimientos legalmente establecidos y garantizando el cumplimiento de los fines del mismo.

El precio del alquiler social será determinado por Resolución en la que se establezcan precios estándares por cada tramo de renta de la unidad familiar con bonos adicionales de disminución de la misma por las situaciones especiales de mayor necesidad o situación de exclusión social.

El contrato de arrendamiento de cada vivienda incorporada a este programa será firmado directamente entre el Ayuntamiento de Benalmádena o, en su caso, entidad a la que se encomienda la gestión del programa y el adjudicatario/ha seleccionado/a, teniendo una duración de un año, renovable anualmente hasta dos anualidades o el tiempo máximo que reste hasta la finalización del período de cinco años (o siete años, en caso de prórroga) desde que se adquirió por el Ayuntamiento de Benalmádena, el derecho a uso de la vivienda de que se trate.

En dicho contrato se establecerá expresamente que personal adscrito al Ayuntamiento de Benalmádena, tendrá derecho a acceder a las viviendas para revisar periódicamente sus condiciones de conservación, habitabilidad y salubridad, avisando con suficiente antelación a los inquilinos/as de las mismas, permitiendo estos el acceso a las personas enviadas para ello.

Asimismo, los inquilino/as de las viviendas incorporadas a este programa habrán de firmar un documento por el que se comprometen a hacer buen uso de la vivienda y zonas comunes y mantener una convivencia normalizada, con sujeción a lo establecido en las normas de régimen interno o similar de la Comunidad y al protocolo de pacífica convivencia.

En el supuesto de que el arrendatario o arrendataria de la vivienda desista de la misma o en cualquier caso se produjera la entrega de la posesión efectiva y las llaves al Ayuntamiento de Benalmádena, se procederá a la adjudicación nuevamente de la misma, por el periodo mínimo legalmente establecido y en todo caso con el límite de los cinco años (o siete años en caso de prórroga) desde que el Ayuntamiento adquirió el derecho a uso por el alquiler con el propietario/a. El Ayuntamiento realizará un seguimiento periódico de los arrendamientos de viviendas incorporadas a este programa, debiendo comunicar a los propietarios/as de las mismas cualquier incidencia que consideren importante, en el menor plazo posible.

OCTAVO. BAJA DE UNA VIVIENDA EN EL PROGRAMA



La baja de una vivienda de este programa, y por tanto resolución del contrato de cesión de uso puede producirse por cualquiera de estas causas:

- El arrendamiento de la vivienda sin cumplir las condiciones establecidas en el programa y contrato de cesión de uso firmado con el Ayuntamiento de Benalmádena.
- El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para la incorporación de la vivienda al programa.

NOVENO. FINALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE UNA VIVIENDA AL PROGRAMA

Una vez llegado el vencimiento del contrato de cesión, el Ayuntamiento devolverá al propietario o propietaria la vivienda deshabitada y en adecuadas condiciones de habitabilidad. No obstante, si la vivienda continuara ocupada por causas ajenas al Ayuntamiento, éste deberá seguir abonando al propietario/a el importe de la contraprestación hasta que pudiera recuperarse la posesión del inmueble para su entrega al propietario/a del mismo.

DÉCIMO. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

El presente programa se financiará con cargo a los Presupuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena."

SEGUNDO.- CONCLUSIÓN:

Conforme a lo previsto en el artículo 172 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y no procediendo en este momento del procedimiento informe de Secretaría General ni de la Intervención municipal, conforme a los antecedentes de hecho y de derecho que resultan de general y pertinente aplicación, propongo la APROBACIÓN DE LAS BASES QUE ANTECEDEN sometiendo el presente a la Comisión informativa correspondiente."

La Comisión con los votos a favor de los grupos PSOE e IU y la abstención de los grupos PP y CIUDADANOS, dictamina favorablemente las bases reguladoras del PROGRAMA TRANSITORIO DE CAPTACIÓN DE VIVIENDAS PRIVADAS NO HABITADAS DESTINADAS AL ALQUILER EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA. AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 9º](#)

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, las Bases Reguladoras del Programa Transitorio de captación de viviendas privadas no habitadas destinadas al alquiler en el Término Municipal de Benalmádena. Ampliación del Parque Público de viviendas gestionadas por el Ayuntamiento:

PROGRAMA TRANSITORIO DE CAPTACION DE VIVIENDAS PRIVADAS NO HABITADAS DESTINADAS AL ALQUILER EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO.



PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA. PRESUPUESTO

El programa de captación de viviendas privadas para el alquiler tiene como objeto la ampliación del parque público de viviendas gestionado por el Ayuntamiento de Benalmádena mediante la creación de una bolsa de viviendas de propiedad privada, que se encuentren vacías, con la finalidad de ser incorporadas al mercado de arrendamiento. Estas viviendas irán destinadas a las personas inscritas en el registro de demandantes de viviendas gestionados por PROWISE BENAMIÉL S.L. o, en su caso, a personas en situación de necesidad social debidamente justificada por el área municipal de Bienestar Social y Dependencia.

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS OBJETO DE ESTE PROGRAMA

Las viviendas que se incorporen a este programa habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse ubicadas en cualquiera de las zonas del término municipal de Benalmádena (Pueblo, Arroyo o Costa), siempre que la distancia entre la misma y una parada de transporte público no exceda de 500 metros.
El Ayuntamiento de Benalmádena podrá establecer "zonas saturadas", de modo que no procederá la incorporación de viviendas de esas zonas a este programa, bien temporal o permanentemente. Dichas "zonas saturadas" serán publicadas y actualizadas en la web del propio Ayuntamiento.
2. Que cumplan los requisitos necesarios de acuerdo con la normativa de arrendamientos urbanos para ser alquiladas como viviendas, y no exista impedimento para ello de conformidad con la normativa vigente, incluida la normativa de viviendas protegidas.
3. Las viviendas han de encontrarse deshabitadas, no arrendadas ni ocupadas.
4. Encontrarse en condiciones de habitabilidad y reunir las condiciones generales de seguridad estructural prevista en el Plan urbanístico vigente, debiendo tener tales viviendas licencia de primera ocupación concedida y en ningún caso pueden estar fuera de ordenación.
5. Las viviendas deberán tener contratados los suministros de agua y electricidad, debiendo contar la instalación eléctrica conforme a la normativa vigente con contadores de suministros que cumplan con los requisitos establecidos por las compañías suministradoras y el calentador de agua debe estar correctamente instalado y haber pasado las revisiones pertinentes.
6. La cocina y el baño de la vivienda han de estar dotados, como mínimo, con el equipamiento básico para su uso como tales.
7. La vivienda deberá contar al menos con un dormitorio.
8. La vivienda deberá tener contratado seguro multirisgo a cargo del propietario o propietaria.
9. La superficie de las viviendas objeto del programa será de al menos 40 metros útiles. La superficie considerada será la que conste en el Registro de la Propiedad. Deberán contar con cocina, baño, salón/comedor y al menos un dormitorio.



Deberán estar en perfectas condiciones de habitabilidad para inmediata ocupación, incluyendo las acometidas de agua, electricidad, teléfono y red para acceso a internet.

El edificio deberá contar con ascensor cuando la vivienda se encuentre en una planta superior a la segunda.

Los equipamientos mínimos de mobiliario y enseres serán los siguientes:

Cocina/lavadero: Fregadero, hornilla o similar, salidas de humos, frigorífico con congelador, mínimo de 2 muebles altos y 2 bajos.

Baño: Agua caliente, Ducha/bañera, WC, Lavabo con espejo y un mueble con capacidad para los elementos básicos de limpieza e higiene personal. Salón: Mesa. Mueble salón/comedor con T; Sofá, Dormitorios: Dos camas de 90, 1 mesa de noche y armario de al menos 90 cm de ancho.

TERCERO. GASTOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA Y GARANTÍAS FRENTE A LOS PROPIETARIOS

El Ayuntamiento de Benalmádena garantiza que la vivienda deberá ser devuelta en el mismo estado en que se entregó. La persona propietaria deberá mantener asegurados el continente y el contenido del mobiliario durante todo el período de alquiler; el mobiliario deberá inventariarse en el momento de la firma de la cesión de derechos sobre la vivienda entre el propietario y el Ayuntamiento de Benalmádena.

Serán de cuenta del propio Ayuntamiento, el importe de los consumos de suministros de agua, electricidad y gas salvo si están incluidos dentro de las cuotas de comunidad desde la entrega de llaves por el propietario o propietaria a ésta, hasta la firma del contrato de arrendamiento con el inquilino o inquilina, La persona arrendataria se hará cargo de los gastos mensuales de los suministros de agua, electricidad, telecomunicaciones y gas en su caso. Para el caso de que los arrendatarios o arrendatarias no cumplieran con dicha obligación de pago, y con carácter subsidiario, será el Ayuntamiento de Benalmádena quien se hará cargo de las deudas que sobre dichos suministros pudieran existir en el momento de la devolución de la vivienda a su propietario o propietaria, si la deuda pudiera ser derivada contra el mismo -el arrendatario o arrendataria-.

En cuanto a las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, serán obligación de la propiedad, sin derecho a elevar por ello la renta, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario /a en cuyo caso será este, o en su defecto, el Ayuntamiento de Benalmádena, el que tenga que asumir dicho gasto.

De igual modo, las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda, serán de cuenta del arrendatario/a, o en su defecto, del Ayuntamiento de Benalmádena.



En caso de necesidad de reparación, el arrendatario/a deberá comunicar al propio Ayuntamiento tal necesidad. Para el caso de que éste determine la necesidad de la reparación, deberá comunicarlo a la propiedad a la mayor brevedad posible para que dicha entidad solicite la actuación del propietario.

CUARTO. REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS PROPIETARIOS/AS DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

Los/as titulares de las viviendas que se incorporen a este programa han de ostentar el pleno dominio sobre las fincas ofrecidas, así como poder disponer del pleno uso de la vivienda, la cual estará libre de arriendos y de ocupantes. En el supuesto de que la vivienda tenga varios copropietarios/as, habrán de solicitar la incorporación al programa todos los propietarios o propietarias.

Si la titularidad de la vivienda corresponde a un apersona jurídica, deberá acreditarse la decisión de incorporación al programa por acuerdo del órgano de administración de la misma.

En el supuesto de inmuebles titularidad de personas jurídicas, habrá de acreditarse el acuerdo de ofrecimiento de la vivienda al programa por el órgano gestor que corresponda.

Los propietarios/as habrán de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Comunidad de Propietarios/as y en el resto de obligaciones fiscales que gravan la titularidad de la vivienda en cuestión, en especial en I.B.I.

Los suministros de electricidad, agua y gas han de estar contratados y en situación de alta, tanto en el momento de ofertar la incorporación de la vivienda al programa como en el momento de entrega de llaves del propietario/a al Ayuntamiento de Benalmádena.

QUINTO. CONDICIONES DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA

El contrato entre el propietario/a y el Ayuntamiento de Benalmádena tendrá una duración de CINCO AÑOS. El referido contrato podrá ser prorrogado por las partes hasta dos años más. No obstante, el Ayuntamiento de Benalmádena podrá rescindir el contrato comunicándolo a la propiedad con una antelación mínima de CUATRO MESES. De igual forma, a partir de los SIETE AÑOS de duración del contrato, el propietario/a de la vivienda podrá solicitar la resolución del contrato lo que deberá comunicar al Ayuntamiento de Benalmádena con al menos DOS MESES de antelación a la fecha de resolución.

El Real Decreto Ley, 7/2019, de 1 de marzo de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler introduce una modificación en la extensión de los plazos de las prórrogas obligatoria y tácita de los contratos de arrendamiento de vivienda, estableciendo en siete años el periodo de prórroga obligatoria en el caso del Ayuntamiento de Benalmádena, al tratarse de una persona jurídica.



En cuanto a la prórroga tácita, "llegada la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y una vez transcurrido el periodo de prórroga obligatoria, si no existe comunicación de alguna de las partes en la que se establezca la voluntad de no renovarlo realizada con cuatro meses de antelación a la finalización de los cinco o siete años en el caso del arrendador/a y con dos meses de antelación en el caso del inquilino/a, se prorrogará anualmente el contrato durante tres años más".

No se podrán cobrar sobrepagos u otras cantidades por servicios por parte de la propiedad.

SEXTO. PRECIO DEL ALQUILER

El precio del alquiler será con carácter general de 7 € al mes por metro cuadrado útil de la vivienda, en las que no se incluirá garaje o trastero.

El crédito presupuestario máximo disponible para este programa es de 1.000.000,00 de euros, para el plazo de alquiler de 5 años.

SEPTIMO. PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE VIVIENDAS AL PROGRAMA.

A. Solicitud de incorporación, Plazo

Las personas interesadas en la incorporación de una o varias viviendas de su titularidad presentarán en el Ayuntamiento de Benalmádena, en avenida Juan Luis Peralta, la correspondiente solicitud en el impreso normalizado que se incluye como Anexo número 1, firmada por todos los propietarios/as o en su caso por el representante legal si es persona jurídica.

La solicitud habrá de ser formalizada durante todo el período de vigencia del programa y hasta la finalización del crédito presupuestario previsto para ello. El plazo de solicitudes comienza a contar desde la publicación de las presentes bases en la página Web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Benalmádena.

A cada solicitud se le asignará un número identificador siguiendo el criterio de orden de presentación. En el supuesto de que el número de solicitudes presentadas dentro del plazo inicialmente habilitado supere el crédito disponible la adjudicación se realizara de acuerdo al orden de presentación, siempre que la vivienda haya superado las actuaciones de comprobación indicadas a continuación.

La solicitud estará acompañada de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de que la vivienda cumple los requisitos establecidos en el apartado SEGUNDO.
2. Fotocopia del DNI de todos los propietarios o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
3. Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad correspondiente a la finca.



4. Certificado de eficiencia energética si lo tuviere. En el supuesto de carecer de él, será emitido por Provisé Benamiel S.L., una vez que la vivienda se incorpora al programa.
5. Fotocopia de la última factura de los suministros de electricidad, gas y agua, o en su defecto certificado de la Compañía suministradora de tener legalizados dichos suministros.
6. Certificado del Presidente/a de la Comunidad de Propietarios/as o del Administrador/a de la misma, de encontrarse al corriente en los pagos de cuotas a la Comunidad. Deberá volver a presentarse, actualizado, en el momento de firma del contrato de cesión de uso.
7. En el supuesto de ser titular una persona jurídica, certificado del órgano rector que aprobó el ofrecimiento de la vivienda al programa, y copia de los poderes del representante legal.

La mera presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Benalmádena para que directa o indirectamente pueda proceder a la realización de las actuaciones que sean necesarias para la comprobación y acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Asimismo, supondrá autorización para que los técnicos/as del propio Ayuntamiento puedan proceder a realizar visita técnica a la vivienda.

B. Actuaciones de comprobación

Una vez recepcionada la solicitud y documentación que la acompaña, el personal técnico del Ayuntamiento de Benalmádena procederá a girar visita de inspección a la vivienda para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la incorporación de la vivienda al programa. Tras la inspección emitirá informe favorable o desfavorable.

En el supuesto de que el informe fuera desfavorable porque se encontraran deficiencias que pudieran ser subsanadas, podrá concederse un plazo de quince días al propietario para que proceda a su subsanación, indicándose las medidas que han de adoptarse para su inclusión en el programa, volviéndose a girar posteriormente visita de inspección para verificar el cumplimiento de las mismas, debiendo emitirse nuevo informe.

En caso de no subsanar en el plazo señalado, se entenderá que los propietarios/as desisten, y el Ayuntamiento de Benalmádena podrá cerrar dicha solicitud de incorporación a la bolsa de viviendas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se encontraran deficiencias o a vivienda necesitara de algún tipo de adecuación o reformas necesarias para su habitabilidad requeridas en el informe técnico, y la propiedad tuviera interés en incluir la vivienda en este programa y así lo manifestara, podrán ser realizadas por el propio Ayuntamiento, descontándose el coste de las mismas del importe de la contraprestación a abonar al propietario/a, no pudiendo nunca superar el importe de 15 meses de renta. Dentro del coste de las reparaciones se incluirá, en su caso, el de los proyectos técnicos y licencias necesarias para dichas reparaciones.



Una vez informada positivamente por los técnicos/as una solicitud, se procederá a emitir informe, que será positivo o negativo, y deberá estar suficientemente motivado. A efectos de acelerar el procedimiento los técnicos/as podrán girar visita desde el mismo momento en el que la solicitud es presentada.

Las actuaciones de comprobación y la emisión de los informes respectivos deberán estar finalizadas en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo inicial. En el supuesto de que una vez finalizado dicho plazo quedara crédito disponible y se acordara la apertura de nuevo plazo hasta el agotamiento de dicho crédito las comprobaciones y la emisión del correspondiente informe se realizarán en un máximo de 15 días desde la presentación de la solicitud.

En dicho expediente, aparte de los datos de la vivienda, deberá constar expresamente el número identificador de la vivienda, a efectos de su incorporación al Programa.

10. Resolución de incorporación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las actuaciones de comprobación, el Ayuntamiento de Benalmádena o la entidad a la que finalmente se encomiende la gestión del programa publicará, en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para comprobación anteriormente indicado, un listado provisional en el que figurará todas las viviendas que hayan superado la comprobación técnica. De igual forma se comunicará individualmente a la propiedad de cada una de ellas, que dispondrá de un plazo de quince días para aceptarla o rechazarla. En el supuesto de resolución desestimatoria, deberá acompañarse a esta comunicación al interesado/a de informe motivado, disponiendo en dicho caso el propietario o propietaria de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estime convenientes o presentar cuantos documentos considere procedentes. Una vez presentadas y tramitadas las alegaciones que corresponda al Ayuntamiento de Benalmádena, o a quién este delegue, aprobará el listado definitivo, comunicando a la propiedad de cada vivienda su inclusión en el mismo.

En el supuesto de que en una vez finalizado el plazo inicial quedara crédito disponible y se habilitara nuevo plazo hasta el agotamiento de dicho crédito las resoluciones serán individuales por cada una de las solicitudes presentadas. El plazo para la resolución provisional será de diez días desde la emisión del informe técnico de comprobación. En el supuesto de ser desestimatoria el propietario/a dispondrá de diez días para alegar lo que corresponda. La resolución definitiva será acordada por el Ayuntamiento de Benalmádena en un plazo máximo de quince días, debiendo ser remitida a la propiedad y adecuadamente publicada.

D. Formalización de la incorporación al programa

Una vez aprobada la incorporación de una vivienda al programa, se procederá a la firma del contrato de cesión de derechos entre el Ayuntamiento de Benalmádena y el propietario o propietaria de la misma, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de ambas



partes, y las condiciones generales de la incorporación al programa de la vivienda, procediéndose a la entrega de las llaves en dicho acto. Dicha cesión tendrá las siguientes condiciones:

- a) El plazo de alquiler será de 5 años con opción de prórroga, según ley.
- b) Se establecerá una contraprestación mensual a abonar por el Ayuntamiento de Benalmádena, en base a los precios establecidos en la Cláusula Sexta de estas bases, cuyo pago se realizará trimestralmente al inicio del mismo mediante transferencia bancaria.
- c) El pago de la comunidad corresponderá al propietario/a, así como las reparaciones extraordinarias no derivadas de mal uso, seguro de la vivienda, IBI y demás tributos que la graven.
- d) Los gastos ordinarios derivados del uso de la vivienda serán de cuenta del Ayuntamiento de Benalmádena, y en general cualquiera que pueda derivar de la posterior formalización del contrato de arrendamiento con los inquilinos/as finales de la misma.
- e) El propietario o propietaria ha de aceptar expresamente al inquilino/a determinado por el Ayuntamiento de Benalmádena.

E. Arrendamiento de la vivienda

Una vez incorporada una vivienda al programa, se procederá a su adjudicación en régimen de alquiler por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, atendiendo a las inscripciones que constan en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y demás criterios y procedimientos legalmente establecidos y garantizando el cumplimiento de los fines del mismo.

El precio del alquiler social será determinado por Resolución en la que se establezcan precios estándares por cada tramo de renta de la unidad familiar con bonos adicionales de disminución de la misma por las situaciones especiales de mayor necesidad o situación de exclusión social.

El contrato de arrendamiento de cada vivienda incorporada a este programa será firmado directamente entre el Ayuntamiento de Benalmádena o, en su caso, entidad a la que se encomienda la gestión del programa y el adjudicatario/ha seleccionado/a, teniendo una duración de un año, renovable anualmente hasta dos anualidades o el tiempo máximo que reste hasta la finalización del período de cinco años (o siete años, en caso de prórroga) desde que se adquirió por el Ayuntamiento de Benalmádena, el derecho a uso de la vivienda de que se trate.

En dicho contrato se establecerá expresamente que personal adscrito al Ayuntamiento de Benalmádena, tendrá derecho a acceder a las viviendas para revisar periódicamente sus condiciones de conservación, habitabilidad y salubridad, avisando con suficiente antelación a los inquilinos/as de las mismas, permitiendo estos el acceso a las personas enviadas para ello.



Asimismo, los inquilino/as de las viviendas incorporadas a este programa habrán de firmar un documento por el que se comprometen a hacer buen uso de la vivienda y zonas comunes y mantener una convivencia normalizada, con sujeción a lo establecido en las normas de régimen interno o similar de la Comunidad y al protocolo de pacífica convivencia.

En el supuesto de que el arrendatario o arrendataria de la vivienda desista de la misma o en cualquier caso se produjera la entrega de la posesión efectiva y las llaves al Ayuntamiento de Benalmádena, se procederá a la adjudicación nuevamente de la misma, por el periodo mínimo legalmente establecido y en todo caso con el límite de los cinco años (o siete años en caso de prórroga) desde que el Ayuntamiento adquirió el derecho a uso por el alquiler con el propietario/a. El Ayuntamiento realizará un seguimiento periódico de los arrendamientos de viviendas incorporadas a este programa, debiendo comunicar a los propietarios/as de las mismas cualquier incidencia que consideren importante, en el menor plazo posible.

OCTAVO. BAJA DE UNA VIVIENDA EN EL PROGRAMA

La baja de una vivienda de este programa, y por tanto resolución del contrato de cesión de uso puede producirse por cualquiera de estas causas:

- El arrendamiento de la vivienda sin cumplir las condiciones establecidas en el programa y contrato de cesión de uso firmado con el Ayuntamiento de Benalmádena.
- El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para la incorporación de la vivienda al programa.

NOVENO. FINALIZACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE UNA VIVIENDA AL PROGRAMA

Una vez llegado el vencimiento del contrato de cesión, el Ayuntamiento devolverá al propietario o propietaria la vivienda deshabitada y en adecuadas condiciones de habitabilidad. No obstante, si la vivienda continuara ocupada por causas ajenas al Ayuntamiento, éste deberá seguir abonando al propietario/a el importe de la contraprestación hasta que pudiera recuperarse la posesión del inmueble para su entrega al propietario/a del mismo.

DÉCIMO. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

El presente programa se financiará con cargo a los Presupuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

10º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía sobre violencia de género y la necesidad de un conceso político.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 22 de julio de 2021.



“MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA NECESIDAD DE UN CONSENSO POLÍTICO PARA SU APROBACIÓN.

Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA NECESIDAD DE UN CONSENSO POLÍTICO PARA SU APROBACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género. Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia para estudiar y evaluar, en materia de Violencia de Género, la prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

Desde enero hasta el mes de junio de este año, han sido asesinadas 23 mujeres, de ellas 8 en el último mes. A esta cifra hay que sumarle también 3 menores víctimas mortales.

Pero es que además de ello, llama poderosamente la atención que 18 de ellas no habían presentado denuncia alguna.

Contábamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recogía el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, sacando el asunto del ámbito privado para convertirlo en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos/as. Si bien este consenso se está viendo en peligro en los últimos años.

España ha sido un país pionero al establecer un marco jurídico que necesita medios suficientes, pero también un consenso político que mande un mensaje claro a la sociedad. Sin embargo, ahora por primera vez existe un discurso en las instituciones que niega la propia existencia de la violencia de género. Ello tiene un impacto directo en las víctimas ya que incrementa el miedo, la culpa y la vergüenza que las mujeres víctimas sufren.



En consecuencia, se necesita un acuerdo de Estado que sume a todas las fuerzas políticas, sin fisura en la lucha contra la violencia machista. Se necesita unidad, no dar un solo paso atrás contra esta lacra y que la cifra de 1.095 víctimas mortales desde el 1 Enero de 2003 hasta este mes de Junio no aumente.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía propone los siguientes

ACUERDOS:

1. Impulsar y reforzar las medidas establecidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, con el objetivo de combatir de forma unánime y sin fisuras el terrorismo machista, uno de los problemas más grave que sufre nuestra sociedad.
2. Reclamar de todas las fuerzas políticas y sociales el consenso necesario para afrontar con las mejores garantías la batalla para erradicar la violencia machista.

Benalmádena, a 12 de Julio de 2021.

Fdo. Enrique Pablo Centella Gómez Portavoz del Grupo Municipal IU - Andalucía"

La Comisión, con el voto favorable de los Grupos PSOE, IU y PP y la abstención del Grupo CIUDADANOS, dictamina favorablemente lo siguiente:

- "1. Impulsar y reforzar las medidas establecidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, con el objetivo de combatir de forma unánime y sin fisuras el terrorismo machista, uno de los problemas más grave que sufre nuestra sociedad.
2. Reclamar de todas las fuerzas políticas y sociales el consenso necesario para afrontar con las mejores garantías la batalla para erradicar la violencia machista."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 10º](#)

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia:

1. Impulsar y reforzar las medidas establecidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, con el objetivo de combatir de forma unánime y sin fisuras el terrorismo machista, uno de los problemas más grave que sufre nuestra sociedad.
2. Reclamar de todas las fuerzas políticas y sociales el consenso necesario para afrontar con las mejores garantías la batalla para erradicar la violencia machista.

11º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena para exigir al Gobierno de Cuba el cese de la violencia injustificada contra sus ciudadanos y apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todos los cubanos puedan elegir su futuro en libertad.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 22 de julio de 2021.



“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y APOYAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD.

Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la declaración institucional presentada por el Grupo Municipal Popular, que se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN INSITITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y APOYAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Por ello, el Ayuntamiento de Benalmádena a través de esta Declaración Institucional quiere:

- Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba.
- Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.
- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.
- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.

En Benalmádena, a 14 de julio de 2021.

D. JUAN ANTONIO LARA MARTÍN. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE BENALMADENA.”

Se pone de manifiesto que, aunque en el título de moción presentada se hace alusión a que se trata de una declaración institucional, debe entenderse como Moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular.



La Comisión, con el voto favorable de los Grupos PP y CIUDADANOS, el voto en contra de IU y la abstención del grupo PSOE, dictamina favorablemente lo siguiente:

- “Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba.
- Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de M. D.-C. y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.
- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.
- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 11º](#)

El Pleno por 12 votos a favor (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX) y 13 en contra (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena para exigir al Gobierno de Cuba el cese de la violencia injustificada contra sus ciudadanos y apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todos los cubanos puedan elegir su futuro en libertad.

12º.- Asuntos Urgentes.

12.1º.- Aprobación del adelanto de la sesión plenaria Ordinaria del mes de Agosto de 2021.

El Sr. Alcalde indica que por motivos de agenda propone adelantar el Pleno Ordinario del mes de Agosto del día 26 al día 23 del presente a la misma hora.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 12.1º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de igual número que lo integran, aprueba la urgencia del asunto.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de igual número que lo integran, aprueba adelantar el Pleno Ordinario del mes de Agosto 2021 al día 23 del presente a la misma hora.

13º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fechas 14, 21 y 28 de junio y 5 y 12 de julio de 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 13º](#)

El Pleno quedó enterado.



14º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Julio 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 14º](#)

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 2021/002944 de “Delegación Genérica de Competencias en Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda a D. Enrique Pablo Centella Gómez, Resolución nº 2021/003949 de “Nombramiento de los Sres. Concejales miembros de la Junta de gobierno Local” y Resolución nº 2021/002938 de “Nombramiento de los Sres. Concejales como Tenientes de Alcalde”, de fecha 17 de junio de 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 15º](#)

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta de la Resolución de Emergencia nº 2021/003258, de fecha 8 de julio de 2021, “Reparación por avería sobrevenida Autoescalera Bomberos 2079 CZF”.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 16º](#)

El Pleno quedó enterado.

17º.- Dar cuenta del escrito del Grupo Municipal IU Andalucía de adscripción a Comisiones Informativas.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 17º](#)

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 22 de julio de 2021, que dice:

“DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN/MODIFICACIÓN DE GRUPO POLÍTICO SUSCRITO POR TODOS SUS MIEMBROS DIRIGIDO AL ALCALDE, DESIGNANDO AL PORTAVOZ.

Se da cuenta del escrito de 17/05/2021, por el que D^a. Elena Galán Jurado, renuncia a su condición y al acta de concejal, por motivos personales, pidiendo que dicha renuncia se hiciera efectiva en el pleno ordinario de 27/05/2021.

Dicho escrito implica la modificación del grupo político municipal de IU, así como la designación de portavoz.

Con fecha 17/06/2021, se propone como portavoz titular a D. Enrique Pablo Centella Gómez y a D. Salvador Rodríguez Fernández como suplente, e igualmente se modifica el grupo político de IU, que pasa a estar formado por los mencionados concejales reseñados anteriormente.



Los señores reunidos se dan por enterados del escrito de renuncia de D^a. Elena Galán Jurado y de las modificaciones consecuentes.”

18º.- Dar cuenta del escrito del Grupo Municipal IU Andalucía de adscripción a Comisiones Informativas.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 18º](#)

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 22 de julio de 2021, que dice:

“COMUNICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES A COMISIONES INFORMATIVAS.

La propuesta está suscrita por el portavoz entrante. Se trata del nombramiento D. Enrique Pablo Centella Gómez, como titular y D. Salvador Rodríguez Fernández, como suplente, en las Comisiones Informativas Económico-Administrativa y de Turismo y Ciudadanía.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU), y la abstención de la oposición asistente (PP y C's), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, el nombramiento de D. Enrique Pablo Centella Gómez, como titular y D. Salvador Rodríguez Fernández, como suplente, en las siguientes comisiones: Informativas Económico-Administrativa y de Turismo y Ciudadanía.”

19º.- Dar cuenta del escrito presentado por D^a Gema Carrillo Fernández, el 7 de julio de 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 19º](#)

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 22 de julio de 2021, que dice:

“DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 7 DE JULIO DE 2021, POR D^a. GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ, POR EL QUE RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO VOX.

Se da lectura al siguiente escrito:

**RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJAL Y
PORTAVOZ GEMA CARRILLO FERNÁNDEZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX EN
BENALMÁDENA.**



Yo, Gema Carrillo Fernández con DNI 445870831-, en calidad de concejal y portavoz del grupo político municipal VOX en Benalmádena (CIF \\/93700243), solicito a través de la presente, mi renuncia a la dedicación exclusiva que actualmente tengo atribuida.

El motivo, es que a partir de mañana día 8 de julio, comenzaré a trabajar como Técnico Especialista de Laboratorio en un hospital público de la Junta de Andalucía (SAS).

Ante la incompatibilidad que se presenta, ruego pasar a retribución por asistencia a órganos colegiados, renunciando para ello, tal como se expresa en el párrafo primero a mi dedicación exclusiva.

La señora Lara Bautista pregunta si el señor Jiménez Ruiz podría pedir la dedicación exclusiva. Le contesta el señor Arroyo que, para ello tendría que renunciar la señora Carrillo a la portavocía del grupo político, cosa que no se ha producido.

Los señores reunidos se dan por enterados del escrito de la señora Carrillo, que tiene carácter personal.”

20º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos relativas a la recepción de urbanizaciones por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 13 de julio de 2021, nº 2021026022.

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta Las siguientes PREGUNTAS para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzó la legislatura, desde este Equipo de Gobierno se nos viene prometiendo y así se aprobó incluso en una Moción promovida e impulsada por nuestro Grupo Municipal, aunar criterios al objeto de ir dando salida a urbanizaciones aún sin recepcionar en el Municipio.

Como Portavoz de este Grupo Municipal, venimos reclamando la necesidad de dotar a las urbanizaciones y zonas periféricas de los mismos servicios que dispone el centro, sobre todo, en lo que tiene que ver con mantenimiento del mobiliario urbano y limpieza y de más servicios. Al objeto de evitar, en todo momento que haya ciudadanos de primera y de segunda, pagando todos los mismos o más impuestos, hicimos un gesto de buena voluntad con este Equipo de Gobierno de cara a añadir enmiendas a nuestra Moción para que se avanzara por unanimidad en la recepción de urbanizaciones, en algunos casos, abandonados a su suerte.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- **¿Cuántas urbanizaciones ha recepcionado este Ayuntamiento desde que se aprobó esta Moción?**



- ¿Qué reuniones se están manteniendo con las comunidades de propietarios para alcanzar acuerdos y dar cumplimiento a estos criterios y su posterior recepción?"

La Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo, contesta: [Enlace intervenciones punto 20º](#)

21º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la vigilancia y control en las playas del Municipio.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejel del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 13 de julio de 2021, nº 2021026022.

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes PREGUNTAS para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2019, desde C’s Benalmádena propusimos al Equipo de Gobierno que analizase a fondo nuestra propuesta que impulsaba la implantación de un sistema de vigilancia en las playas del Municipio mediante la utilización de drones, medida que está funcionando con éxito en otros Municipios vecinos de nuestra Provincia.

Desde el Equipo de Gobierno se nos dijo que esto no era viable, pero desde C’s, posteriormente a recibir esta respuesta, aportamos documentación para demostrar que la misma medida, además de necesaria, era posible sin entrar en conflicto con la zona de influencia del aeropuerto. Todo ello, teniendo en cuenta que la plantilla de la Policía Local cuenta con personal capacitado para pilotar dichos drones.

Por lo expuesto:

PREGUNTAS

- ¿Ha analizado el Equipo de Gobierno la posibilidad de instalar drones para establecer vigilancia en nuestras playas?
- ¿Qué operativo de vigilancia y control se ha puesto en marcha este verano y de qué manera se asegura el mantenimiento de las distancias de seguridad en las mismas?"

El Sr. Marín Alcaráz, Concejel Delegado de Seguridad, interviene: [Enlace intervenciones punto 21º](#)

22º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Ciudadanos referente a la supresión de dos carriles en Avda. Antonio Machado.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejel del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 13 de julio de 2021, nº 2021026022.



“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** y **RUEGO**.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos debatido hoy una Moción de interés para todos los benalmadenses, relativa a que vuelvan cuanto antes los dos carriles para la Avenida Antonio Machado, pero también consideramos del todo necesario para nuestro Grupo Municipal tener una respuesta por escrito a determinadas cuestiones del día a día que se están produciendo desde que empezara este caos circulatorio en la zona. Observamos que se producen largas retenciones provocando dificultades graves para acceder a la zona por parte de vehículos de emergencia, también graves retenciones cuando actúan diferentes servicios, por ejemplo, limpieza, recogida de residuos o enseres. Y nos preguntamos por los Informes en los que se habrá basado esta decisión municipal.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- ¿Existe algún protocolo de actuación en caso de accidente o emergencia, si se produjera, por desgracia, un accidente de tráfico u otro incidente con negocios hosteleros y hoteleros de la zona? ¿Cómo podrían acceder los Bomberos o la Policía Nacional o Local en caso de un suceso urgente?
- ¿Cuenta este Equipo de Gobierno con Informes Técnicos en relación a protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia en la zona que rija dicho protocolo?
- ¿Se ha reorganizado todo el operativo de limpieza y recogida de enseres atendiendo a la nueva situación?
- ¿Está estudiando el Ayuntamiento, a través de la Policía Local, cuánto duran las retenciones y cómo estas pueden estar afectando a la movilidad por todo el Municipio?

RUEGO

Se facilite cuanto antes a la oposición todos los Informes Técnicos que consten sobre este asunto y cualquier estudio pormenorizado previo a la supresión a la circulación de dicho carril en la Avenida Antonio Machado.”

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Policía Local, informa: [Enlace intervenciones punto 22º](#)

23º.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos para que se le entregue la información, documentación e informes solicitados.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejal del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 13 de julio de 2021, nº 2021026022.

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta el siguiente **RUEGO** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Podría alargarse ese Pleno de manera evidente si desde nuestro Grupo Municipal hiciéramos público todo el listado de expedientes, decretos, documentación e informes que se han venido solicitando desde el inicio de legislatura a este Equipo de Gobierno. No por ello, sin lamentar que la mayor parte de esta información solicitada sigue sin respuesta, una respuesta de manera clara y detallada, por escrito, de todo tal y como se había pedido.

Observamos con bastante malestar que este gobierno de izquierdas no está actuando precisamente con la transparencia que se le presume, o de la que presume, no sabemos qué es peor, dada que la misma transparencia que pregona difiere de la realidad. Por ejemplo, no facilitar información a nuestro Grupo de cuestiones tan simples y claras como aportarnos copia de los Decretos y toda la documentación, reclamada hace ya un año sobre los criterios técnicos e informes o decisiones por las que se procedió a acerar la Plaza de aparcamiento de Calle Andalucía, 18, una información bastante simple, sencilla y que parece que este Ayuntamiento no está por la labor de hacer pública para que la conozca toda la ciudadanía.

Tampoco se nos ha facilitado por parte del Equipo de Gobierno, por ejemplo, los convenios suscritos entre la Empresa Puerto Deportivo y la Embarcación Willow, así como otras cuestiones relacionadas con la marina benalmadense que podría acabar siendo objeto, o lo están siendo, de investigaciones judiciales. Tampoco sobre cuestiones claves que están en el punto de mira por ser de claro marco normativo europeo para subsanación como el exceso de temporalidad de los interinos que conforman parte de la plantilla de nuestro Ayuntamiento.

Por lo expuesto,

RUEGO

Que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Benalmádena proceda a analizar el siguiente listado que se adjunta y proceda a dar respuesta a toda la información, documentación e informes solicitados por nuestro Grupo Municipal desde la oposición en aras a una verdadera transparencia."

INFORMACIÓN SOLICITADA SIN OBTENCIÓN DE RESPUESTAS

- 07.08.2020. Copia de la Licencia de Aperturas Municipal del Centro de Participación Activa, Anica Torres, que da validez a que en dicha planta sótano se desarrollen actividades.
- 15.09.2020. Informes, Decretos y documentación solicitada en el pasado Pleno de Julio-21020 en referencia a los criterios técnicos en base a qué informes o decisiones, para acerar la plaza de aparcamiento en Calle Andalucía, 18.
- 07.10.2020. Todos los convenios suscritos entre la Empresa Puerto Deportivo y la Embarcación Willow.
- 09.12.2020. Decretos de Noviembre-2020. Resolución recurso reposición Expte. 2018/713. "Obras para la realización de un centro de interpretación de Yacimiento Arqueológico: Avda. Antonio Machado, esquina a la Avda. de García Lorca, junto a la Rotonda de los Molinillos".



- 09.12.2020. Decreto de Noviembre-2020. Resolución modificación Expte. 2019/1116Z. Obras de mejora y adecuación de instalaciones en Casa de la Cultura Pablo Ruiz Picasso.
- 09.12.2020. Decreto de Noviembre-2020. Concesión Subvención directa Cruz Roja. Asamblea Local Tarjeta Monedero.
- 10.12.2020. Solicitud de información mediante escrito adjunto: donde solicitamos copia de la documentación referente a esa primera ampliación del año 2003 del Centro de Participación Activa Anica Torres, tales como:
 - . Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación del Centro con la incorporación de la planta bajo rasante.
 - . Certificado Final de Obras suscrito por arquitecto y aparejador de la obra y Licencia de Obras Municipal.
 - . Copia de Licencia de Aperturas/Uso Municipal que daba validez al desarrollo de las actividades mencionadas en la planta bajo rasante ampliada. (Segunda vez que se solicita).
 - . Autorización administrativa de funcionamiento, por parte de la Junta de Andalucía, correspondiente a dicha obra (2003).
- 21.04.2021. Expediente de obra con licencia nº 2019/00003710-D de fecha 17.10.2019.
- 31.05.2021. Contabilizar el número de temporales, tanto funcionarios como personal temporal laboral.
- 11.06.2021. Decretos de Abril-2021:
 - . Proyecto Parcelación Avda. Antonio Machado. 2021/001872 de fecha 15.04.2021.
 - . Aprobación Plan de Seguridad y Salud obra de seguridad para reparación estructura Casa de la Cultura. 2021/001784 de fecha 22.04.2021.
 - . Certificaciones obra de ampliación del Centro de Participación Activa Anica Torres. 2021/001934 de fecha 28.04.2021.
 - . Resolución ampliación de plazo ejecución del Centro de Participación Anica Torres. 2021/002626 de fecha 31.05.2021.
 - . Expediente 2021/00007079X (Urbanismo). 2021/00166 de fecha 14.04.2021.
- Informe de Supervisión del Proyecto de Obra del Centro de Mayores Anica Torres.
- Modificados de obra realizados en el Centro de Mayores Anica Torres, 1º referente al Plan de Seguridad y Salud, 2º referente a la ejecución de obra.

Intervienen la **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, y el **Sr. Alcalde**:
[Enlace intervenciones punto 23º](#)

24º.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la instalación de máquinas de musculación en la entrada de Capitanía junto a la playa Torrebermeja.

El **Sr. Vargas Ramírez**, Concejald del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 21 de julio de 2021, nº 2021027029.



“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta el siguiente RUEGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de la zona de Avda. Juan Sebastián El Cano, nos trasladan su malestar desde que el Ayuntamiento decide instalar máquinas de musculación en la entrada a Capitanía y junto a la playa de Torrebermeja.

Los usuarios de dicho gimnasio utilizan las máquinas hasta altas hora de la noche, ocasionando un continuo ruido que les interrumpen sus horas de descanso, al parecer la utilización de las máquinas no cuenta con regulación de horario para su uso.

Por otro lado, tampoco se está teniendo en cuenta el aumento de la incidencia en la Covid-19, y como en cualquier gimnasio las medidas de higienes son obligatorias, aunque las instalaciones se encuentren al aire libre, según parece los usuarios no están teniendo en cuenta estas medidas.

Por lo expuesto,

RUEGO

Sabiendo que dicho gimnasio se encuentra en una prueba piloto, solicitamos se reconsidere nueva ubicación, se estime un horario para la utilización de las instalaciones, e incluso en estos momentos se suspenda su uso hasta que por lo pronto baje la incidencia de casos Covid-19, en nuestro Municipio.”

Contesta la Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada del Puerto Deportivo: [Enlace intervenciones punto 24º](#)

25º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre la nueva estructura organizativa y jerárquica del Área de Deportes.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de julio de 2021, nº 2021027416:

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal VOX en Benalmádena, presenta las siguientes PREGUNTAS para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Decreto 2021/002812 de 11 de junio, se recoge la nueva “Estructura organizativa y jerárquica del Área de Deportes” llevada a cabo tras la disolución del Patronato Municipal de Deportes (PDM) el pasado 31 de diciembre de 2020.

Nos llama la atención, que **en esta nueva estructura se ha duplicado el número de directores o jefes, pasando de 2 a 4, a pesar de no haberse aumentado el número de servicios, sino que, además, se han visto reducidos significativamente (se han eliminado Escuelas Deportivas, Ligas Locales y determinadas actividades deportivas, tras la introducción de convenios con clubes).** A esta contracción de servicios hay que sumarles también la **paralización de programas provocada por el**



Covid, lo que provocó un vacío de contenido en el Departamento de Actividades que llevó a asignar a los Técnicos de Deportes y al Director de Área, tareas ajenas a las propias del departamento para dotar de contenido su jornada.

Esta nueva estructura organizativa se ajusta a lo recogida y aprobado en el Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla del año 2021, que según indicaban los Informes Técnicos adjuntos **“la creación de nuevos puestos de trabajo es posible de forma muy justificada y con carácter excepcional, ya que las plantillas deben responder en todo momento a los principios de racionalidad, economía y eficiencia”**.

Por todo lo expuesto

PREGUNTAMOS

1. **¿Cuál es la motivación para la creación de una nueva estructura en el Área de Deportes?**
2. **¿Por qué se han duplicado los puestos directivos en esta Área, si se han visto reducidos los servicios prestados, tal como apunta el propio Decreto que recoge la creación de esta nueva estructura?**
3. **¿Qué incremento de gasto público supone la creación de estos nuevos puestos?**
4. **¿Obedece esta modificación al principio de racionalidad de la Administración Pública? Teniendo en cuenta que se aumentan los recursos humanos y por tanto el gasto público, pero disminuyen los servicios prestados por el propio Ayuntamiento, es decir estos servicios están externalizados.**
5. **¿Por qué han creado una dirección (Dirección de instalaciones deportivas) vacía de personal y con escasas funciones? Es decir, ¿a quién dirige este nuevo Director?**
6. **Sabemos que el Informe de fecha 17 de mayo, del que era Director Gerente del Patronato de Deportes Municipal (PDM), es desfavorable para la creación de esta nueva estructura, ¿Por qué no se ha tenido en cuenta este Informe?**
7. **No nos consta Informe del Director Gerente del PDM; previo a la inclusión de estos nuevos puestos en el Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla 2021 aprobado con los Presupuestos, ¿por qué no se solicitó para la creación de los mismos, pero sí a fecha de 17 de mayo una vez creados y aprobados los Puestos de Trabajo?”**

Contesta el Sr. **Villazón Aramendi**, Concejal Delegado de Personal: [Enlace intervenciones punto 25º](#)

La Sra. **Quelcutti Umbría**, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, abandona la sesión plenaria por motivos personales, siendo las 13 horas y veintisiete minutos.

26º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX referente a la gratuidad del transporte público y puesta a disposición de los soportes de publicidad exteriores de la empresa Innovación Probenalmádena S.A.

La Sra. **Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 22 de julio de 2021, nº 2021027416:

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Político Municipal VOX en Benalmádena, presenta las siguientes PREGUNTAS, para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El pasado 15 de julio saltaba en prensa el siguiente titular:

“El transporte público en Benalmádena será gratuito en 2022”

Nos resulta llamativo este anuncio, en tanto en cuanto:

- En el pasado ejercicio 2020, **nuestro Consejero Rubén González, propuso en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal que gestiona el transporte público en nuestro Municipio (INNOVACIÓN PROBENALMÁDENAS.A.) el aumento, tanto de las líneas como la frecuencia en el transporte público**, en coherencia con nuestra Moción para ampliar los horarios para el tren de cercanías y bus, disminuyendo así, la transmisibilidad del virus chino.

Ante la propuesta de nuestro Consejero, la **respuesta de la Gerente fue clara:**

“No hay dinero para asumir el gasto”.

- **En las cuentas referidas al ejercicio de 2020** aprobadas en las pasadas Juntas Generales, con el voto en contra de VOX, esta Empresa Municipal presentaba unos **resultados negativos de más de 60.000 €.** **Siendo parte del argumentario justificativo de este hecho, la caída del uso del transporte público.**
- Por otro lado, y no menos importante, es **previsible una merma en los ingresos de esta mercantil municipal, tras el convenio aprobado en el Consejo de Administración, a través del cual la empresa pone a disposición de este Ayuntamiento, el total de los soportes de publicidad exterior, para “publicidad institucional”, sin contraprestación alguna, es decir, de forma gratuita**, a pesar de la tasa de ocupación de vía pública que la empresa ha de ingresar al Ayuntamiento.
- **No nos consta un plan de incentivo alguno para el mencionado transporte público**, pues sigue siendo, como apuntábamos antes, una sola línea y con un número limitado de autobuses.

Además de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la mercantil encargada de este servicio es dependiente presupuestariamente del Ayuntamiento, a pesar de que tanto su Concejal Delegado como su Presidente han manifestado en diversas ocasiones que se trata de una empresa privada, desde este Grupo Municipal planteamos las siguientes

PREGUNTAS

1. **¿Considera este Equipo de Gobierno positivo para la empresa municipal y dependiente, entre otras cuestiones, presupuestariamente de este Ayuntamiento, este aumento del gasto público para la puesta en marcha de la gratuidad del transporte público?**
2. **¿Existen Informes Técnicos que estimen los ingresos que se van a dejar de percibir, la merma en la recaudación y el impacto que ello supone en la empresa municipal, teniendo en cuenta que siempre ha sido un servicio deficitario, tal y como ha manifestado su Gerente en variadas ocasiones y escenarios?**
3. **¿Cuál es la motivación que ha llevado este Equipo de Gobierno a disponer de todos los soportes publicitarios de la empresa municipal INNOVACIÓN PROBENALMÁDENAS.A., cuando su razón de ser es ofrecer un servicio público y no una publicidad institucional como se expone en el convenio?**



4. Cuando se habla de publicidad institucional, ¿se refieren única y exclusivamente a la labor política de este Equipo de Gobierno?"

Explica el Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado en Innovación Probenalmádena S.A.:
[Enlace intervenciones punto 26º](#)

27º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a las obras del Cementerio Internacional de Benalmádena Pueblo.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS.

EXPONGO

Nuestra continua preocupación por unas adecuadas instalaciones en nuestros Campos Santos, es una reivindicación que siempre desde el Partido Popular hemos estado insistiendo, tanto la falta de nichos, como la falta de salas de tanatorios y su mantenimiento, falta de adaptación a normativa, falta de adaptación de instalaciones a personas con movilidad reducida, etc.

Ya era hora, y a principios de noviembre de 2020 se empezó la tan necesitada obra de reforma y mejora del Cementerio Internacional de Benalmádena Pueblo, valorado en 435.000 €, costeados íntegramente por la empresa privada externa que gestiona el Cementerio.

Dichas obras tenían un plazo de ejecución de dos meses y medio, por lo que deberían de haber estado finalizadas antes de marzo de 2021.

Pues bien, nos encontramos a finales de julio del presente, y tras las últimas visitas giradas a la zona con:

- Una obra sin finalizar, con material disperso por distintos lugares de paso del Campo Santo, sobre todo en patio central de entrada con la imagen que con ello se está dando.
- Unas obras que deberían de haber estado finalizadas y recepcionadas por el Ayuntamiento hace más de cuatro meses.
- Unas obras que todavía no tienen utilidad, ni están disponibles, con sus nuevas salas cerradas, con el inconveniente que no pueden ser utilizadas ante la necesidad evidente de espacio.

Es por todo ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuál es el motivo por el que no se ha terminado la obra de ejecución de reforma y de mejora del Cementerio Internacional de Benalmádena Pueblo prevista para marzo de 2021? ¿A qué se debe el retraso de más de cuatro meses que lleva sobre la fecha prevista de finalización?

SEGUNDO: ¿Para cuándo se prevé su recepción por parte de este Ayuntamiento?"



Aclara el Sr. Carrillo Soriano, Concejal Delegado de Cementerio: [Enlace intervenciones punto 27º](#)

28º.- Preguntas y ruegos del Grupo Municipal Partido Popular sobre las obras en viales de acceso a las instalaciones deportivas del Polideportivo Ramón Rico de Benalmádena Pueblo.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y los ruegos, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGOS.

EXPONGO

Los meses de julio y agosto se realizan distintos campamentos o actividades deportivas en las distintas instalaciones municipales de nuestro Municipio.

El Polideportivo Ramón Rico de Benalmádena Pueblo, es un lugar que año tras año está latente, en concreto en estos dos meses, la deficiencia en plazas de aparcamiento, pero este año aún más, ya que se ha acentuado debido a las obras que se están realizando para mejorar el acceso a las mismas por la zona Sur-Este.

Son muchos los padres/madres que me trasladan la peligrosidad diaria que sufren tanto ellos, como familiares, como los mismos niños y niñas que utilizan dichas instalaciones, y es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: A sabiendas que este Gobierno local sabía que las obras que se están acometiendo en los viales de acceso a las instalaciones deportivas del Polideportivo Ramón Rico de Benalmádena Pueblo durarían durante estos dos meses tan concurridos de julio y agosto en estas instalaciones deportivas:

1. ¿Por qué no se ha buscado una alternativa de aparcamiento en la zona, con señalética provisional?
2. ¿Por qué no se ha realizado un estudio por parte de la Policía Local para ver la mejor manera de poder gestionar esta confluencia entre personas que utilizan las instalaciones y ejecución de la obra de vial de acceso Sur-Este al Polideportivo?

SEGUNDO: El paso de peatones recién señalizado en horizontal a la altura de la entrada al Polideportivo por la carretera A-368:

1. ¿Tiene Informe de la Policía Local indicando su necesidad en dicha ubicación?
2. ¿Reúne dicho paso de peatones los requisitos de seguridad con señalética adecuada y advertencia del paso de peatones sobre lo que es una carretera densa y concurrida circulación?

Por otro lado,

RUEGO



PRIMERO: En atención a las quejas y reclamaciones recibidas por los padres/madres, familiares y usuarios del Polideportivo Ramón Rico de Benalmádena Pueblo, se busquen soluciones para mejorar la fluidez en el aparcamiento, tráfico y seguridad de la zona.

SEGUNDO: Espero se nos facilite copia antes del Pleno, de los correspondientes Informes emitidos por la Policía Local, si están emitidos, sobre:

1. Establecer un paso de peatones a la altura de la entrada del Polideportivo por la carretera A-368.
2. Estudio sobre tráfico, seguridad y alternativas ante la confluencia entre actividades deportivas de julio y agosto y las obras que se están acometiendo del vial de acceso a las instalaciones deportivas por la zona Sur-Este del Polideportivo."

Expone el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Deportes: [Enlace intervenciones punto 28º](#)

29º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a actuaciones de adecentamiento en la zona del Parque Rústico de Retamar.

El Sr. González Durán, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGO.

EXPONGO

La gruta de la Virgen de Lourdes se encuentra ubicada junto al parque Rústico Retamar y la Estupa de la Iluminación, un lugar privilegiado y con un balcón y unas vistas impresionantes a Benalmádena Costa.

Este rincón dedicado a la Virgen de Lourdes, por la que sienten gran fervor los vecinos de nuestro Municipio, presenta un aspecto descuidado en los últimos tiempos, por lo que nos solicitan que se limpie y adecente el Parque Retamar y la zona cercana a la gruta.

Tengo que recordar que en la zona hubo un incendio a finales de julio de 2019, por lo que se hace necesario desbrozar y podar árboles, para evitar que se produzca otro siniestro.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Está prevista alguna actuación de limpieza, desbrozado y poda en la zona?

SEGUNDO: ¿Hay algún proyecto de mejora en la zona?

A su vez,

RUEGO



Rogamos tomen las medidas oportunas y adecuenten esta zona tan importante de nuestro Municipio.”

Aclara el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Medio Ambiente: [Enlace intervenciones punto 29º](#)

30º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre las palmeras sitas en la Plaza de Andalucía.

El Sr. González Durán, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGO.

EXPONGO

La Plaza de Andalucía en Benalmádena Pueblo, situada en un extremo de calle Real, es uno de los rincones emblemáticos de nuestro Municipio, un lugar donde podemos sentarnos a descansar a la sombra de las palmeras de la variedad canariensis, y relajarnos con la tranquilidad que el lugar nos transmite.

Dichas palmeras llevan en la Plaza de Andalucía más de 50 años y son parte de nuestro entorno.

Hemos observado que las palmeras están enfermas desde el año 2017, y ya son 3 las que han sido cortadas, el resto necesitan cuidados de mantenimiento.

Por otro lado, la Plaza está muy deteriorada, la solería rota, luces que no funcionan, etc., y todo ello en el período que más visitantes tenemos.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se están dando algún tratamiento fitosanitario específico a las palmeras?

SEGUNDO: ¿Hay previsto reponer nuevas palmeras para sustituir a las que se ha cortado?

TERCERO: ¿Se va a realizar algún tipo de puesta al día en la Plaza de Andalucía?

A su vez,

RUEGO

Pongan solución a esta zona de Benalmádena, y que nos mantengan informados de las diferentes actuaciones inmediatas y futuras que se vayan a realizar en la Plaza de Andalucía.”

Toma la palabra el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Parques y Jardines: [Enlace intervencione punto 30º](#)



31º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referentes a las viviendas puentes para los vecinos en riesgo de exclusión social.

La Sra. Yeves Leal, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS.

EXPONGO

El pasado mes de marzo el Equipo de Gobierno anunció el proyecto de vivienda puente, concebido para dar cobertura a las personas en situación de exclusión socio-residencial.

El objetivo de la vivienda puente según explicaban, es un recurso de emergencia para un momento determinado en el que un usuario de los servicios sociales en situación de vulnerabilidad se encuentre desamparado, y con el riesgo de tener que dormir en la calle, aportando de forma temporal un lugar en el que pernoctar, hasta que se encuentre una solución habitacional.

Dada la crisis económica y social que estamos viviendo en nuestro Municipio desde el inicio de la pandemia con la pérdida de trabajo debido a la caída del sector turístico, la situación de muchas personas es de emergencia con respecto a la vivienda y con el temor que le próximo mes de septiembre finalicen los ERTE.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Pueden disponer en la actualidad los vecinos en riesgo de exclusión social de Benalmádena las viviendas puente?

SEGUNDO: En caso de no existir este recurso en la actualidad ¿Qué actuaciones se han realizado para poner en marcha las dos viviendas puente que nos anunciaron?

TERCERO: ¿Se ha comenzado el proceso de búsqueda del profesional que trabajará jornada completa para atender las necesidades que se requieran en las dos viviendas? y ¿Cuál será su perfil profesional?

CUARTO: ¿Podrán las personas en situación de exclusión socio-residencial disponer de este recurso antes de que finalicen los ERTE el mes de septiembre?”

Explica la Sra. Laddaga Di Vicenzi, Concejala Delegada de Servicios Sociales: [Enlace intervenciones punto 31º](#)

32º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular para la Senda Litoral de Benalmádena.

La Sra. Lara Bautista, Concejala del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:



“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, la siguiente PREGUNTA.

EXPONGO

La Senda Litoral impulsada desde Diputación, es sin duda, un gran desarrollo para las ciudades costeras malagueñas.

Desde el Partido Popular estamos preocupados por la implantación de dicha iniciativa en nuestra ciudad en sus correspondientes tramos.

No sólo el tramo que transcurrirá por Antonio Machado tras la reordenación de la Avenida, sino también mostrar nuestra preocupación del lamentable estado en el que se encuentran los senderos y tramos de escaleras de otras playas del Municipio como Torremuelle, Torrequebrada o Nueva Torrequebrada.

Estos paseos sin el mantenimiento adecuado convierten muchas playas en intransitables.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

¿En qué estado se encuentra el tramo de Senda Litoral que corresponde a Benalmádena?”

Contesta la Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada de Playas: [Enlace intervenciones punto 32º](#)

33º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente al transporte gratuito para ciudadanos empadronados en 2022 en Benalmádena.

La Sra. Aguilera Crespillo, Concejala del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGO.

EXPONGO

Desde el Equipo de Gobierno se ha anunciado en prensa que “el transporte público municipal en Benalmádena será gratuito para todos los ciudadanos empadronados en 2022”.

De todos es sabido las quejas continuas de los vecinos sobre este servicio en la actualidad, con retrasos insoportables y muchos puntos de la Benalmádena sin cubrir.

En virtud de lo expuesto

PREGUNTO



PRIMERO: ¿Van a realizar algún tipo de estudio concreto para saber la frecuencia necesaria para que sea realmente útil?

SEGUNDO: ¿Han decidido a qué puntos de Benalmádena a los que el autobús no llega en la actualidad van a llegar?

TERCERO: ¿Se va a hacer algún tipo de campaña de empadronamiento para residentes en la zona y de información sobre esta gratuidad en el transporte público?

A su vez,

RUEGO

Tengan en cuenta las quejas de los vecinos en cuanto al aumento de frecuencia y amplíen la red de paradas en la medida de lo posible.”

Aclara el Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Transportes: [Enlace intervenciones punto 33º](#)

34º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre la maquinaria de gimnasia sita en el Puerto.

La Sra. Aguilera Crespillo, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, el siguiente **RUEGO**.

EXPONGO

Estamos recibiendo bastantes quejas por parte de los vecinos del Puerto como consecuencia de la instalación frente a sus viviendas, de maquinaria de gimnasia al aire libre. Una iniciativa que en ningún momento ha contado con los vecinos y que está generando molestias en cuanto a ruidos por su uso a altas horas de la madrugada. Al carecer de una normativa de uso, es imposible a nuestra Policía Local poder controlar dicha situación por lo que los vecinos y residentes afectados se sienten impotentes.

Es por ello por lo que,

RUEGO

Rogamos atiendan a los vecinos y residentes en la zona para buscar otra ubicación más adecuada y que dichas instalaciones tengan unas normas de uso respetuosas con el entorno.”

Contesta la Sra. Cortés Gallardo, Concejala Delegada del Puerto Deportivo: [Enlace intervenciones punto 34º](#)

35º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular relativas a la operativa policial destinada a la Costa.



El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGO.

EXPONGO

Es obvio que la movilidad y el tráfico se han convertido en uno de los problemas más importantes que está teniendo nuestra ciudad. No querer reconocer esta situación es no querer ver la realidad de Benalmádena.

Desde el Partido Popular estamos observando cómo buenas gestiones realizadas para que nuestra ciudad mejore en esta materia, como por ejemplo el compromiso de remodelación del km. 222 elaborado e impulsado por el Gobierno de Rajoy, han quedado empañados por la eliminación de los viales auxiliares para evitar algunas colas y retenciones en hora punta nuevamente para acceder a la ciudad o salir de ella.

Por otro lado, las continuas actuaciones llevadas a cabo por este Equipo de Gobierno para eliminar carriles en la Costa, a la vista de la situación que estamos sufriendo en la actualidad, están empeorando la movilidad en nuestra ciudad y perjudicando muy mucho la calidad de vida de nuestros vecinos, comerciantes y visitantes.

La situación es dramática y está saturando la labor de nuestra Policía Local, que sigue demostrando, su gran profesionalidad y labor de servicio público, algo que está impidiendo que se produzcan mayores incidentes.

Observamos diariamente un gran operativo policial destinado tanto en Antonio Machado como Avenida del Sol, con el objetivo de intentar evitar el colapso absoluto de circulación en la Costa y que según nos informan, con frecuencia involucran a todos los agentes disponibles en determinados turnos a esta causa.

Esta decisión política llevada a cabo por este Equipo de Gobierno, mal planificada, sin aparecer en el recién renovado Plan de Movilidad y que está demostrando que necesita replantearse, está afectando no sólo al tráfico sino a la seguridad de la ciudad, ya que los vecinos de Benalmádena estamos contando con menos efectivos de nuestra Policía debido a las labores de control del tráfico en la Costa.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Nos pueden informar y pasar documentación sobre la operativa policial que se está destinando a la Costa para solventar el colapso de tráfico debido a la eliminación del carril desde junio hasta la fecha actual?

SEGUNDO: ¿Están existiendo turnos en la Policía donde todos los efectivos son destinados a cubrir el tráfico en la Costa?

A su vez,



RUEGO

Rogamos den una solución a esta situación y eviten la saturación de nuestros agentes en atender dicha problemática.”

Toma la palabra el Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de la Policía Local: [Enlace intervenciones punto 35º](#)

36º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre cumplimiento de la Sentencia de la demolición del Hotel Vista del Rey.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas y el ruego, con Registro de Entrada el 23 de julio de 2021, nº 2021027489:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGO.

EXPONGO

Con motivo de la Sentencia del Tribunal Supremo, referente a la admisión de las reclamaciones vecinales y desestimación del planteamiento del Ayuntamiento de Benalmádena, sobre la situación del Hotel Vista de Rey en Torremuelle, seguimos sin contar con información actualizada sobre los pasos que se estén dando para cumplir con esta orden judicial.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿En qué situación se encuentra en la actualidad, el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento sobre la Sentencia al respecto de la demolición del Hotel Vista del Rey?

SEGUNDO: ¿Qué actuaciones ha realizado este Equipo de Gobierno para hacer cumplir esta orden judicial?

TERCERO: ¿Cuándo se va a ejecutar la demolición del edificio?

A su vez,

RUEGO

Nos vayan informando de todos los detalles y novedades sobre este caso.”

La Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo, aclara: [Enlace intervenciones punto 36º](#)

37º.- Ruegos y preguntas.

37.1º.- Ruego in voce de la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo Municipal VOX, aclarando al Sr. Centella Gómez sobre la Ley de Violencia Interfamiliar.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Interviene la Sra. Carrillo Fernández: [Enlace intervenciones punto 37.1º](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciséis minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,